

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION
DE
COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
TERCER PERÍODO

DISTRIBUIDO Nº 1645 DE 1992

COMISION DE
TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

COPIA DEL ORIGINAL
SIN CORREGIR

AGOSTO DE 1992

D E C R E T O 345/92

REGULACIÓN HÍDRICA EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA
19 DE AGOSTO DE 1992

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Néstor Moreira Graña -ad hoc-

Asisten : Señores Senadores José Germán Araújo, Walter Belvisi, Dante Irurtia y Manuel Singlet.
Señores integrantes de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de la Cámara de Representantes, Diputados Daniel Delgado Sicco, Presidente; Doreen Javier Ibarra, Ambrosio Rodríguez, María Celia Rubio de Varacchi, Edison Sedarri y Heriberto Sosa Acosta.

Concurren : Señor Presidente del Senado Gonzalo Aguirre Ramírez, señores Senadores Sergio Abreu, Alvaro Alonso, Mariano Arana, Leopoldo Bruera, Carlos Cassina, Raumar Jude, José Korzeniak Carlos Julio Pereyra y Alberto Zumarán, señores Representantes Nacionales Juan Justo Amaro, Agapito Alvarez, Raúl Arrillaga, Javier Barrios Anza, Yamandú Fau, Ana Lía Piñeyrúa, Baltasar Prieto, Ricardo Rocha Imaz y Jaime Trobo; señor Secretario del Senado Mario Faracchio.

Invitados especiales : Señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingeniero agrónomo Alvaro Ramos y asesores: doctor Jorge Fernández Reyes, Director General; ingeniero Alfredo Altamirano, ingeniero agrónomo Roberto M. Cal y doctor Bernardo Durán; Ministro y Subsecretario de Transporte, Wilson Elso Goñi y doctor Ricardo Gorosito y asesores, doctor José M. Barbé Delacroix, Director General; Ingeniero Juan Garibaldi, doctor José Pedro Pollak, C/N (R) ingeniero industrial Yamandú Ubal e ingeniero Roberto Torres; Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto José María Mieres Muró y asesores ingeniero agrónomo Artigas Durán y profesora Marta Villalba; Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ingeniero Carlos Cat y asesores: doctor Carlos Balza, ingeniero Guillermo Del Cerro e ingeniero agrónomo Carlos Rey.

ls.1

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 15 minutos)

En el día de hoy nos hemos reunido para continuar con el tratamiento del Decreto Nº 345/92, para lo cual hemos invitado a los señores Ministros de Ganadería, Agricultura y Pesca, Transporte y Obras Públicas, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a los señores asesores, a quienes agradecemos su presencia.

Tiene la palabra el ingeniero Cat, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR CAT.- En primer lugar, deseamos agradecer por habernos invitado nuevamente a esta Comisión.

En segundo término, quisiéramos aclarar que, en esta oportunidad, nuestra intención es realizar una exposición clara y continua para explicar todo el proceso que ha culminado en la elaboración de este Decreto.

Durante la sesión pasada teníamos el deseo de aclarar determinados puntos pero, lamentablemente, por la forma en que se fue desarrollando dicho encuentro, y en virtud de las interrupciones que sucedieron, creo que no quedó perfectamente dilucidado cuál es el concepto que subyace a este Decreto, así como también cuál fue el proceso que derivó en su firma y qué es lo que se intenta a través de él. Precisamente, eso es lo que deseamos hacer en el día de hoy, por lo cual solicitamos al señor Presidente y a los señores legisladores

que nos permitan realizar una exposición continuada y sin interrupciones, hasta llegar a su final, luego de lo cual, con mucho gusto, responderemos todas las interrogantes que se nos formulen.

En consecuencia, queremos precisar algunos conceptos que, reitero, quizás no quedaron claramente establecidos en la sesión anterior, como por ejemplo, las reales competencias de cada uno de los actores que han intervenido en este proceso. Pretendemos realizar una exposición que va a abarcar el carácter técnico, el jurídico, el económico y el político de este tema. Posteriormente, nos referiremos a lo que se ha dado en llamar implicancias o confusión de roles que han sido denunciados en este recinto y, lamentablemente, también a nivel de la opinión pública.

Si el señor Presidente está de acuerdo en que podamos hacer esta exposición en forma continuada, vamos a analizar, en primer lugar, lo relativo a la parte técnica, para lo cual le cedemos la palabra al ingeniero Altamirano, cuya exposición será complementada por los ingenieros Torres y Durán.

SEÑOR PRESIDENTE.- A sugerencia del ingeniero Cat, la Mesa desea transmitir a todos los miembros de la Comisión que se va a seguir el mismo procedimiento que en la sesión anterior --que contó con la presencia del señor Intendente de Rocha--, es decir, que en primer lugar se haga la exposición y luego se ingrese a la discusión del tema.

Tiene la palabra el ingeniero Altamirano.

SEÑOR ALTAMIRANO.- En primer lugar, deseamos referirnos a

algunos conceptos relativos a los Bañados de Rocha y, en segundo término, queremos ubicar en el tiempo las distintas obras realizadas en diversas etapas.

Con este motivo, vamos a dividir las obras realizadas en tres períodos: durante el año 1980; entre los años 1980 y 1985 y desde 1985 a 1991. Nuestra finalidad es que los señores legisladores sepan claramente cómo recibió la Comisión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el problema relativo a los Bañados de Rocha. Este Cuerpo, luego de analizar una serie de alternativas, hizo una propuesta concreta.

Cabe agregar que esta exposición estará a cargo de los señores ingenieros Torres, Durán, Rey y de quien les habla. Procuraremos abordar los distintos temas que se analizaron en la Comisión antes mencionada.

Comenzaremos puntualizando ciertos conceptos que, a nuestro juicio, han causado mucha confusión.

(Se exhiben transparencias)

Para ello nos vamos a referir al plano que se puede observar en esta transparencia, del noreste de Rocha, en donde están separadas las tierras altas y las planas, que están divididas en tres áreas diferentes.

Insisto en que esto es muy importante para nosotros porque, reitero, ha existido mucha confusión con respecto a qué son los bañados o las zonas inundables del departamento de Rocha.

Como decía, en esta zona del noreste, las planicies están divididas en tres partes. En primer lugar, la llanura alta, bordeando el Río Cebollatí; para quien conoce la zona, la puede ubicar en la margen izquierda del camino que va

de Lascano a Cebollatí. Esta es un área de llanuras altas que sólo se inundan ocasionalmente con los desbordes del río Cebollatí y es donde tradicionalmente se ha plantado arroz. Luego encontramos otra un poco inferior, que nosotros denominamos llanuras medias, donde está San Luis, bordeando el río que lleva su nombre. Esta zona se caracteriza por tener gran densidad de palmares y, normalmente, no se inunda, excepto con inundaciones muy grandes; aquí también se planta arroz. Por último, se encuentran lo que hemos denominado bañados y esteros del departamento de Rocha.

Esta es la primera puntualización que deseábamos hacer, dado que los grandes proyectos que han existido para regularizar y proteger estas tierras de los desbordes e inundaciones, han tomado en cuenta las tres zonas, es decir, las llanuras altas, medias y bajas o bañados que, en su totalidad, abarcan/ aproximadamente, 300.000 hectáreas.

La Comisión creada a nivel de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para estudiar el problema, dada la urgencia de éste, en una primera etapa decidió dedicarse únicamente al tratamiento de la zona baja, es decir de los bañados y esteros del departamento de Rocha, dejando para sucesivos estudios el control de las inundaciones del Cebollatí u otras obras más generales.

Esta es una de las cosas que quiero dejar en claro, porque muchas veces se confunde --sobre todo por parte del periodismo-- la totalidad de las zonas altas o bañados con el tema de los bañados específicamente. La Comisión ha estudiado únicamente el tema de los bañados y esteros.

Aclarado esto, pasaremos ahora a definir lo que entendemos por "Bañados" del departamento de Rocha. Nosotros los definimos como las tierras planas que se encuentran por debajo de la Represa de India Muerta, al sur de las tierras altas, del canal Nº 1 y del río San Luis, y que se extienden prácticamente hasta el océano e incluyen los bañados lagunares de la Laguna Negra. Esta área totaliza aproximadamente 130.000 hectáreas, que son las que nosotros vamos a tratar en forma global. Para ser precisos --porque aquí existe otra confusión-- se incluyen una serie de bañados que tienen distintos nombres y que voy a citar a continuación: Bañados de India Muerta, Rincón de la Paja, Rincón Bravo, San Miguel, Bañados de las Maravillas, los Esteros de Santiagueño y Fernandinho, los Bañados de la Laguna Negra, Santa Teresa y Los Indios.

El Bañado de India Muerta es una parte de lo que nosotros denominamos Bañados de Rocha; no constituye la totalidad de los bañados. Se trata de un bañado importante de aproximadamente 50.000 hectáreas pero, la totalidad de los bañados --tal como los consideró la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-- ocupa 130.000 hectáreas.

Estos bañados en su estado original, antes de realizadas las obras --y no vamos a hacer mucha referencia a esto porque es exacto y muy claro lo que ha dicho el señor Antón al respecto; simplemente creemos que hay que hacer algunas precisiones a los efectos de que se pueda entender posteriormente la exposición del ingeniero Torres, que, es un poco más técnica que la mía--, se inundaban por tres vías: en primer lugar, por las precipitaciones que caen sobre las planicies o zonas bajas, que van llenando las depresiones y campos; En segundo término por las aguas que provienen de todas las partes altas , a través de un número de cañadas y arroyos, de cuencas de distintos tamaños, las principales de las cuales son las de los arroyos de India Muerta, Sarandí de los Amarales y Sauce del Peñón. ¿Qué ocurre con estas aguas cuando llegan a las zonas bajas? Ellas llegan con distinto retardo, respecto de las anteriores, a la red primaria de drenaje. Quiere decir que hay una diferencia en el tiempo que insumen en llegar a las redes primarias. Cuando se producen lluvias importantes --que son las que interesan cuando evaluamos las inundaciones-- ambas corrientes de agua se encuentran y se superponen, provocando la formación de corrientes de desplazamiento hacia los drenajes principales. Aclaro que estoy tratando de explicar, de la manera más simple posible, cómo se producían las inundaciones en esa zona como consecuencia de las lluvias caídas sólo en la cuenca. Entonces, esta superposición de aguas

iba hacia las vías de drenaje principales que son los Arroyos Quebracho, San Luis, La Coronilla, el sistema Cañada Grande y los Arroyos Talita, Sauce del Peñón, San Miguel, Sarandí de la Horqueta y, a través de ellos lentamente se dirigía hacia la Laguna Merín. Así funcionaba esta zona. A eso hay que sumarle los desbordes del río Cebollatí, que provocaban todavía más problemas. Este es uno de los puntos que queríamos aclarar.

Otro es que, si bien los bañados son planicies extensas con poca pendiente, ésta dista mucho de ser uniforme desde el punto de vista aerológico, ya que dentro de la zona hay desniveles de pocos centímetros, --pero que son importantes dentro de los bañados-- que se manifiestan por distintos tipos de suelos, distinta vegetación y diferentes escurrimientos superficiales. O sea que el bañado no se comporta de manera uniforme en las 130.000 hectáreas.

Otro aspecto también confuso es el papel regulador de los bañados. Los bañados tenían ese rol originalmente; como dice el ingeniero Anton, reciben el agua de golpe y la eliminan lentamente. Pero cuando nosotros hacemos el análisis global de los bañados, no sólo analizamos las 50.000 hectáreas del Bañado de India Muerta, sino que tomamos como referencia las 130.000 hectáreas y, entonces sí, decimos que el rol regulador lo tenían esas 130.000 hectáreas que abarca la zona de los bañados de Rocha.

También ha resultado confuso, en función de las versiones periodísticas, el problema relativo a la relación entre las obras y las inundaciones. Lo primero que debemos decir es que estas tierras se inundaban siempre. Nosotros no vamos a negar que las obras llevadas a cabo desde el año 1980, tal como se realizaron, causaron problemas hidrológicos y aumentaron la concentración de las aguas. Eso está claro. Pero también queremos decir lo siguiente. En estas tierras siempre se han producido inundaciones y voy a nombrar algunas de las que conozco.

Por ejemplo, en febrero de 1977 y sin que se realizara obra alguna excepto el Canal No. 1, esta zona sufrió inundaciones considerables. En febrero de 1978 esta zona también sufrió inundaciones importantes, pero sin que se desbordara el Río Cebollatí. Entre setiembre de 1983 y mediados de 1984 --cuando las principales obras ya estaban terminadas, es decir, los Canales 1, 2 y otros desagües-- se produjeron sucesivas crecientes que finalizaron con los importantes desbordes del Río Cebollatí. Asimismo, en 1986, y también con desborde de dicho Río, se produjeron inundaciones de tal magnitud que la localidad de San Luis debió ser evacuada. Por su parte, en noviembre de 1990, con todas las obras realizadas, incluyendo la de Mal Abrigo, se registran inundaciones parciales aguas abajo de éstas, y en 1991, con las últimas obras ejecutadas por la empresa Abeleid S.A., también se produjeron inundaciones.

Nuestra intención es que quede claro que el problema de las inundaciones es anterior a las obras, y que si ellas han afectado la zona es en virtud de que no existe un plan regulador ya que fueron hechas en forma desordenada. Asimismo, no se efectuó una regulación de las aguas. Si realizamos un análisis de las inundaciones, deberemos tomar en cuenta la distribución de las precipitaciones, el nivel de las aguas en las llanuras bajas y el de la Laguna Merín en el momento en que se producen aquéllas. Es decir que el tema es complejo y no puede ser tomado a la ligera como para afirmar que tales o cuales obras son las causantes de las inundaciones. Creemos que colaboran en un desorden ya existente, y ése fue el objetivo de la Comisión, o sea, tratar de hacer, finalmente, una regulación

en la zona.

Por último, entre todos estos conceptos, queremos destacar que el bañado es algo dinámico, y así como actualmente el hombre lo está drenando, también en el pasado, actuando sobre él, lo ha agrandado. De esto hay muchas pruebas de las cuales nombraremos algunas. Por ejemplo, cuando se construyeron Salinas Marítimas en el año 1940, la empresa que las llevó a cabo, con sus diques cortó los drenajes naturales de lo que en ese momento era el Bañado de los Indios y transformó radicalmente el área. Otro ejemplo que cabe mencionar y es claro para quienes conocen la zona es lo que llamamos al Estero del Santiagueño, que hoy está drenado. Se trata de una amplia zona de más de 10.000 hectáreas en donde, como la Ruta 19 que va de Lascano al Chuy la cruza transversalmente, se cortaron también los drenajes. Esta zona se transformó en un verdadero bañado que posteriormente fue drenado.

Con relación al Estero de Pelotas, que también es conocido por todos, podemos decir que cuando la CLM estudió los desagües que se realizarían --es decir, la limpieza que se llevó a cabo en el año 1988-- se efectuaron mediciones comparando fotos de los años 1967 y 1984 comprobándose que el bañado se había agrandado en 15.000 hectáreas. Entonces, el otro concepto que queremos aclarar es el relativo al dinamismo de los bañados y el efecto que la acción del hombre le causa en un sentido o en otro, favoreciéndolo o no.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Cuáles son las obras de Salinas Marítimas?

SEÑOR ALTAMIRANO.- Dichas obras fueron realizadas en el año

1940 y se trata de unos diques construidos por la empresa que lleva ese nombre. Esos diques cortaron los drenajes naturales e, inclusive, transformaron parte de los campos de Salinas Marítimas en bañados artificiales.

Por otra parte, queremos destacar que en esta zona, a través del tiempo, se nan planteado dos grandes proyectos que son el del ingeniero Martínez Bula y el de la CLM elaborado en la década del setenta. Sobre este tema va a hablar el ingeniero Torres, pero antes deseo expresar que ambos proyecos abarcan toda el área a la que me referí en un principio, es decir, las 300.000 hectáreas de planicies del noreste de Rocha.

SEÑOR CAT.- Deseo precisar algo que omití en el momento de presentar a quienes me acompañan. El ingeniero Altamirano se desempeña en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; el ingeniero Torres en el de Transporte y Obras Públicas, Dirección Dirección Nacional de Hidrografía; el ingeniero Durán es integrante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ingeniero Rey pertenece a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR TORRES.- En primer término, quiero referirme a un marco teórico y conceptual a fin de ubicarnos en lo que son los objetivos que persiguen los proyectos elaborados por el sector oficial, es decir, el del ingeniero Martínez Bula y el de la CLM. En ese sentido, me he remitido a esa obra magnífica realizada y publicada en el año 1939 por el ingeniero Martínez Bula, que fue titulada "Zonas del Este". Allí se expresa que la gran división de la propiedad en los territorios inundables

en el departamento de Rocha y la necesidad técnica de abordar el problema hidráulico en toda su amplitud desde un principio, hace imposible esperar que el saneamiento de la zona se realice por iniciativa privada. Por esta razón la obra debe ser estudiada y ejecutada, en sus partes fundamentales, por el Estado. El desagüe de un territorio extenso es un problema similar al saneamiento de una ciudad, en que la autoridad competente toma a su cargo el estudio y realización de los colectores o desagües generales para hacer posible la instalación de obras sanitarias domiciliarias.

En este sentido, debo aclarar que la analogía o el símil que utiliza el ingeniero Martínez Bula es, desde mi punto de vista, impecable a los efectos ilustrativos. Dicha analogía explica por qué el saneamiento territorial debe realizarse mediante obras de interés general, así como también de interés privado. Al respecto, en su obra, el ingeniero Martínez Bula dice que las obras de interés general serán costeadas, posiblemente, por un puesto de desagües a establecerse sobre todas las propiedades que directa o indirectamente resulten favorecidas por ellas y beneficien a la zona en general. Por su parte, las obras de interés privado deberán ser solventadas íntegramente por los interesados y serán para su exclusivo beneficio. Las obras de interés general consistirán en el sistema de colectores principales que tendrán por objeto sistematizar los desagües generales, del mismo modo que los colectores sanitarios sistematizan los desagües urbanos. Asimismo, las obras de interés privado deberá hacerlas el propietario donde considere oportuno facilitar el desagüe de las depresiones aisladas o el descenso

de la napa freática. Su importancia variará al igual que otras condiciones con el destino que piense darle a la tierra y su costo, muy reducido para explotación de ganadería extensiva, podrá hacerse cinco o seis veces mayor para trabajar con agricutura.

Esta visión del ingeniero Martínez Bula, considerando la época en que fue concebida, indudablemente mantiene toda su vigencia.

A continuación voy a referirme, precisamente, al proyecto del sector oficial. Al respecto cabe destacar que el ingeniero Martínez Bula se desempeñaba en la Dirección Nacional de Hidrografía y en ese ámbito desarrolló su actividad. Su plan constaba de dos etapas. La primera de ellas tenía que ver con los desagües y los drenajes. Se trataba de un sistema de cinco canales principales y el acondicionamiento mediante obras de limpieza y rectificaciones de algunos cauces naturales susceptibles de ser aprovechados. Voy a mencionar los canales principales, pero no voy a ingresar en lo que respecta a la parte estrictamente técnica de la capacidad de conducción de los mismos y de las áreas que drena o evacúa porque creo que ello no es lo más importante en este momento. No obstante, sí me referiré a su función principal.

El Canal Nº 1 conduce las aguas del Arroyo Quebracho hasta el Río San Luis y recoge, además, las crecientes de los Bañados de India Muerta y Rincón de la Paja y drena los bañados que están en torno de esa zona del Canal.

El Canal Colector Nº 2 arranca de los Bañados del Fondo de los Ajos y se extiende a lo largo de las Sierras de San Miguel y del Potrero Grande, desembocando directamente en el Océano. Desagua fundamentalmente los Bañados de India Muerta, Sarandí y Cañada Grande.

El Canal Nº 3 tiene por objeto anular las crecientes de la Laguna Negra, haciendo descender su espejo de agua y recuperar bañados adyacentes, como el de Santa Teresa y el de Angostura.

El Canal Nº 4, concebido por el ingeniero Martínez Bula en dos partes, arranca del Arroyo India Muerta, en el extremo aguas arriba de los Bañados de este nombre. Contornea los territorios inundables atravesando por el sur la Sierra de los Ajos para desembocar en el Canal Nº 2. Este Canal tiene por objeto desviar todas las aguas provenientes de los territorios no inundables de la vertiente, evitando que invadan los Bañados. Es decir, las aguas que vienen de la parte alta --de India Muerta y de Sarandí de los Amarales-- del departamento de Rocha, se canalizan en la concepción del ingeniero Martínez Bula, a través de este Colector Nº 4, que volcaba las aguas en el Océano Atlántico.

Finalmente, el Canal Nº 5 recoge los desagües de la vertiente del Estero de Pelotas.

Asimismo, en esta primera etapa, el ingeniero Martínez Bula establecía el mejoramiento y limpieza de cursos naturales que sería necesario realizar para trabajar en forma complementaria con esta red de Canales. No los voy a mencionar en este momento; son alrededor de 15 cursos, algunos de los cuales pertenecen a la red principal y otros a la red primaria de los cauces naturales del departamento de Rocha.

La segunda etapa del ingeniero Martínez Bula comprendía todo lo relacionado con el control de crecientes y riegos, para el cual se podía utilizar el agua.

Quiero aclarar que una cosa son los drenajes y los desagües, o sea, las vías por las cuales circula el agua, y después hay otra componente hidráulica, que es la retención, la regulación o el almacenamiento de las aguas para posteriormente largarla por la vía del drenaje.

El ingeniero Martínez Bula decía que los grandes volúmenes de agua provenientes de territorios altos, mientras invadan libremente las llanuras inundables, provocarán algunos trastornos en los desagües que económicamente no pueden evitarse, porque para ello los canales deberían tener una capacidad muy grande y funcionarían la mayor parte del año casi vacíos. Los canales de desagüe, como cuestan en proporción a los metros cúbicos excavados, serían, de esta forma, mal aprovechados, o dicho en otras palabras, la obra resultaría antieconómica.

Por ello se complementan obras de control y de regulación, y el ingeniero Martínez Bula las concebía a través de grandes presas. Esas presas están en el embalse del Río Cebollatí,

en Sierra del Tigre; en el embalse del Arroyo Aiguá, en Paso del Puerto, que contiene las aguas de ese arroyo, que es un afluente importante del Río Cebollatí; en el embalse del Arroyo India Muerta en Paso de las Tropas; en el embalse del arroyo Sarandí de los Amarales, en Paso del Alamo; y posteriormente en el embalse natural de la Laguna Negra, en la zona de los Indios.

Lo destacable de la concepción hidráulica del ingeniero Martínez Bula es que volcaba las aguas al Océano Atlántico.

SEÑOR PEREYRA.- Y una parte a la Laguna Merín.

SEÑOR TORRES.- Efectivamente, la parte del Estero de Pelotas; pero los grandes volúmenes de agua iban al Océano Atlántico.

Me voy a referir, rápidamente, al segundo proyecto.

En 1961 y 1962, los Gobiernos del Uruguay y del Brasil solicitaron apoyo al fondo de las Naciones Unidas para desarrollar el potencial de la zona. Se procuraba preparar un plan de desarrollo integrado para la cuenca. Se constituyó, entonces, el Proyecto Cebollatí que tiene algunas diferencias con el proyecto del ingeniero Martínez Bula. Si bien en general coinciden, existe una obra que los diferencia en forma destacada. El proyecto de la CLM trata de no verter agua dulce en el Océano. En tal sentido, el Canal San Miguel, posteriormente llamado Colector San Miguel derivaba las aguas hacia la Laguna Merín evitando que el agua dulce fuera hacia el Océano Atlántico. Existe una serie de Canales, como el Coronilla y el Drenaje de la Cañada de los Ajos.

En mayo de 1986, prioridades de otro orden relativas a la zona establecieron que obras de distintos planes se juntaran en la zona. Por un lado, se ejecutaron obras relacionadas con

el proyecto del ingeniero Martínez Bula y otras relacionadas con el proyecto de la CLM, pero sin seguir un plan general. En tal sentido, se construyó un desagüe en la Laguna Negra, un Canal de acuerdo con el trazado del Canal Nº 2 del plan del ingeniero Martínez Bula, la presa de India Muerta y otros secundarios ya mencionados anteriormente, como el de Coronilla y el Drenaje de la Cañada de los Ajos. Estas obras fueron realizadas en la época de los grupos de trabajo y, reitero, sin ceñirse a un proyecto.

A medida que se realizaban estas obras que podían servir a la comunidad en general, se fueron llevando a cabo otras por parte de particulares, entre las cuales podemos citar las siguientes: el sistema santiagueño, en el año 1982, que son obras que drenan y protegen de los desbordes del Arroyo Isla Negra; la Represa Sàuce del Peñón...

SEÑOR ALTAMIRANO.- ¿Me permite una interrupción?

Antes de que pase a detallar las obras, me gustaría ubicarlas en la transparencia.

El señor ingeniero Torres ya hizo mención a los dos proyectos generales, por lo que ahora me referiré a las obras realizadas en el año 1980. En ese año se construyen la Represa de India Muerta --tal como se puede observar-- por parte del Estado, el Canal Nº 2, el Canal Coronilla, el Canal Nº 1, el Santiagueño que es una obra que también está situada en esta zona. Precisamente, hace unos momentos comenté que la Ruta 19 había transformado esto en un bañado, que luego fue drenado, recuperándose así estas 10.000 hectáreas.

Por otro lado, se construye la Represa de Sauce de Peñón --que no está ubicada en la transparencia--, que también sirve para regar los campos bajos. Estas son las obras que se realizan, concretamente, en el año 1980.

El Canal Nº 2 es la prolongación del antiguo Canal Andreoni y lo continúan 60 kilómetros, siguiendo el trazado de Martínez Bula, pero no su concepto hidráulico.

Posteriormente, a propósito de reducir los caudales que se conducían por este Canal, se construyó el Quebracho, que estaba unido al Canal Nº 2. Como era mucho el caudal de agua que conducía, en determinado momento se paralizó esta obra, continuándose el Canal Nº 1 antiguo con el Quebracho.

Por otro lado, también podemos observar el Canal Coronilla y la Represa de India Muerta.

Estas obras de drenaje --y este es el tema que tenemos que tomar como punto de partida--, de acuerdo con el

análisis que estamos realizando, provocaron un cambio sustancial en la zona, porque concentran las aguas y las conducen rápidamente hacia las partes más bajas. Las consecuencias de estas obras en el período comprendido entre los años 1980 y 1982 fueron, por un lado, las mejoras de los predios que se encuentran aguas abajo de la Represa de India Muerta. Por otro, también se vieron beneficiados los predios situados en la margen izquierda del Canal Nº 2, pues se inundaban en menor volumen que antes, ya que existía una pared abierta a distintas alturas. Asimismo, la margen derecha se vió favorecida con respecto a su situación anterior. Por otra parte, la zona que resultó menos beneficiada fue la de los últimos 20 ó 30 kilómetros de este Canal que recibía las aguas más rápidamente, por lo que se inundaba con mayor facilidad pero, a su vez, bajaban de la misma forma. En consecuencia, todo este tramo final no se vió tan beneficiado. Hay que destacar que una parte del bañado de India Muerta --la que está situada entre la Ruta Nº 1 y los Canales Nº 1 y Nº 2-- durante el año 1980, no cambió significativamente, porque un sector de la margen oriental de este bañado drenaba hacia el Canal Coronilla.

Por lo tanto, estas obras, desde sus comienzos, causaron variaciones importantes en la zona. Del mismo modo, es de destacar que las inundaciones producidas durante los años 1983, 1984 y 1986 también estuvieron influidas por la realización de estas obras.

SEÑOR TORRES.- En el año 1985 se construyeron obras en

el sector público no siguiendo un plan definido. En ese momento, ya estaba construida la Represa de India Muerta que regaba las tierras próximas al embalse. Pero luego se comenzaron a hacer obras en la búsqueda de seguir sistematizando tierras, efectuándose rondas, canales, diques de protección y se empezó a ocupar y a regar tierras de la margen izquierda del Canal Nº 2 y del Canal Nº 1. Como los señores legisladores pueden observar, en la transparencia aparecen el Canal Nº 1, el Canal Nº 2 y la Ruta Nacional Nº 14.

En los primeros años de desarrollo del sistema de riego de COMISACO S.A., las áreas involucradas se encontraban en este entorno. Luego, por carencias y por problemas de tenencia de tierras, el sistema de COMISACO S.A. se fue extendiendo hasta llegar a la margen izquierda del Canal Nº 1 y Nº 2.

La Represa de Sauce del Peñón --que no figura en la transparencia pues ésta tiene otra finalidad-- posee una capacidad de riego de 1.500 a 2.000 hectáreas. COMISACO S.A., por otra parte, tiene una capacidad de riego de 8.000 a 10.000 hectáreas y al ir quedándose sin tierras fue extendiendo su red de canales principales para llegar a aquellas que lo requerían.

El sistema de canales de riego construidos por Samán en el año 1985, le permitió tomar agua de la margen izquierda del Canal Nº 2 como forma alternativa de suministrar agua para tierras que también pueden ser regadas por el Río San Luis. En el año 1991 se conectó

dicho sistema alternativo con el Canal de riego y drenaje por la Cañada Talita. A su vez, las empresas privadas también en algunos padrones constuyeron obras de drenaje y protección de campos para dedicarlos al cultivo de arroz, principalmente, con fuentes de agua en la Represa de COMISACO y de Sauce del Peñón.

Para que los señores legisladores tengan una idea de la envergadura de las obras realizadas por los particulares, voy a hacer referencia a la situación de la Represa de India Muerta en agosto de 1990. Los canales principales de esta Represa se identifican como Canal Principal Este, Oeste, el Canal Secundario de uno, el Secundario Los Ajos, el Secundario Alférez, el Secundario Talita, el Canal de Riego y de Drenaje India Muerta y el Canal de Riego y Drenaje Talita. Esta red principal de canales está constituida por 231 kilómetros. Indudablemente, una red de 231 kilómetros de canales --aunque muchos de ellos sean de ladera--, incide en todo lo que constituye el escurrimiento y la hidrología de toda la zona. Además, hay que tomar en cuenta toda la red de 180 kilómetros de caminos auxiliares que llegan a las zonas de chacras.

Además de todos los canales, la firma COMISACO S.A. en toda esta área de riego realizó diques de protección de 70 kilómetros, canales principales de drenaje con 14 kilómetros de longitud, caminos para transportar la producción y para el trabajo en el área de riego con una extensión de 147 kilómetros. Todas estas obras complementarias, son destinadas, fundamentalmente, a recuperar tierras, principalmente en el Bañado de India Muerta.

Su consecuencia ha sido la creación de vías rápidas de salida y evacuación de las aguas, atendiendo una necesidad de explotación de esos sistemas de riego.

Finalmente, voy a mencionar las dos obras más recientes realizadas en la zona, una de ellas es el proyecto Mal Abrigo del productor Jacinto Azpiroz, que comprende un área genéricamente limitada por la Ruta 14, el Canal Coronilla, el Canal No. 2 y la Sierra de los Ajos. Esa área se ha protegido con un dique en la margen derecha de dicho canal y trabajos complementarios de drenaje, como la prolongación del canal de drenaje de los Ajos, que como ya he mencionado, había sido construido en la década del 70. Se ponen bajo riego unas 1.500 hectáreas anuales con aguas de la Represa de India Muerta. El otro gran proyecto al que me referí se ejecutó en los campos comprendidos entre la margen derecha del Arroyo India Muerta, la margen izquierda del Canal Coronilla, la Ruta 14 y los Canales 1 y 2. Este es un proyecto de protección y drenaje de tierras con el fin de dedicarlas al cultivo de arroz y prevé el riego con dos fuentes de agua: por un lado, la Represa de India Muerta, que regaría unas 1.000 hectáreas y, por otro, una represa en construcción aguas arriba de la Ruta 14 para atender otras 800 hectáreas de arroz. Este proyecto es el de la empresa Abeleid S.A.

Voy a resumir esta secuencia de obras realizadas en la zona. El Estado actuó en esta área construyendo obras esencialmente de drenaje, con excepción de las realizadas en la Laguna Negra, que tienen también cometidos de riego. Esos

drenajes permitieron la recuperación de las tierras adyacentes, depurando su capacidad productiva, desde el momento en que disminuyeron el tiempo de permanencia del agua sobre ellas. De esta forma, mejoraron su capacidad ganadera y permitieron pensar en su utilización agrícola para el cultivo de arroz, por sus características topográficas favorables y por la existencia de fuentes de agua para el riego, como por ejemplo de India Muerta, Sauce del Peñón y Laguna Negra. Para evitar los riesgos de inundación y permitir el saneamiento, los particulares, ya sean propietarios, productores o empresas administradoras del agua, fueron ejecutando obras de drenaje y protección de las áreas a y pudieron hacer los drenajes, porque fueron conectándolos a las obras públicas mencionadas. La protección de las chacras consiste, en general, en muros o rondas de tierra, que impide la entrada de las aguas provenientes de desbordes de los cauces naturales o artificiales próximos. Ahora bien, las obras públicas ejecutadas, por ser de drenaje, son canales que desde el punto de vista hidráulico no tienen capacidad de evacuación, ya que no fueron diseñados para evacuar crecientes. Por otra parte, la suma de las obras prediales de protección y drenaje actúan de forma tal que los volúmenes de agua, consecuencia de precipitaciones intensas, por un lado escurren más fácilmente por los canales de drenaje construidos y, por otro, se encuentran con menos superficie libre para expandirse, por las rondas de protección. Por lo tanto, llegan a los Canales principales 1 y 2 más rápidamente y alcanzando niveles mayores. Esto provoca mayor inundación de los predios

no protegidos en la zona en cuanto a cantidad de aguas, con el beneficio adicional de que se evacuan las aguas más rápidamente.

Como se ve, el Plan de Obras Públicas de drenaje existente requiere un plan de obras de regulación hídrica complementario de modo de controlar las crecientes. Esa fue la razón que inspiró a los Ministerios competentes a promocionar ante el Poder Ejecutivo la constitución de una Comisión que nucleara a los sectores público y privado en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como consecuencia del Decreto No. 418/91. La información de base que se manejó en esta Comisión correspondió a los estudios del señor ingeniero Martínez Bulay de la Comisión de la Laguna Merín, a los relevamientos de campo efectuados por técnicos particulares en la zona y a los datos proporcionados por la Dirección de Hidrografía. De la diversidad de posibilidades manejadas en la Comisión Técnica Asesora, se formularon cuatro alternativas, que voy a describir rápidamente.

Las dos alternativas fundamentales son las denominadas A y B. La alternativa A está identificada como el Proyecto CLM, que que fue reformulado por la Comisión de la Laguna Merín a partir del año 1985 o 1986, en razón de que su proyecto original había sido desvirtuado en su ejecución por los sectores público y privado. En esa reformulación se concibió la construcción del llamado Colector San Miguel como obra madre para la evacuación de las aguas hacia la Laguna Merín. Las aguas que vienen de la cuenca de los arroyos Sarandí de los Amarales e India Muerta son retenidas en un dique derivador y, a su vez, por

diferencia de niveles, son desviados hacia una obra --que también comprende un colector--, que es el llamado Vertedero de la Sierra de los Ajos , en el cual las aguas circulan hasta su desembocadura en la Laguna Merín. El ancho del colector es del orden de 1.000 a 1.400 metros. El dique, en el albardón, coincide con un trazado proyectado para la Ruta 14 y depende de la construcción de esa Ruta. Estos son los rasgos principales de esta obra que permite contener las aguas, derivarlas y volcarlas a la Laguna Merín.

En lo que tiene que ver con la alternativa B, quiero decir que en base a la realidad en la que se ha movido la Comisión, los particulares hicieron obras, fundamentalmente las dos últimas, realizadas a través del Proyecto Mal Abrigo del productor Azpiroz y del de la empresa Abeleid S.A. y se entendió que hidráulicamente era posible utilizar ambos proyectos a efectos de que el colector, en lugar de ir atravesando la sierra --como establecía el Proyecto CLM-- fuera empleado junto al otro hasta que coincidiera con el proyecto de la CLM. Como ya he dicho, indudablemente, esa cantidad de agua debe ser regulada de alguna forma. En esta alternativa, hemos utilizado dos regulaciones: una es la actual Ruta 14 --por lo que no depende de lo que el Estado pueda hacer en el futuro con esta Ruta-- y otra, una represa en el Arroyo Sarandí de los Amarales , que no fue un invento de la Comisión, sino que se trataba de uno de los conceptos hidraúlicos que tenía el señor ingeniero Martínez Bula cuando hablaba de contener la cuenca del Arroyo Sarandí de los Amarales en la zona de Paso del Alamo.

La alternativa C) fue estudiada por la Comisión a pedido de los técnicos que representaban a la Intendencia Municipal de Rocha. A pesar de mantener discrepancias técnicas con ella, tratamos de ser ecuánimes y de formularla y evaluarla. La Intendencia Municipal de Rocha nunca nos presentó una nueva propuesta para modificar esta alternativa.

La alternativa D) es una variante de la B).

La alternativa C) se refiere a la regulación en la ruta 14 actual. Pretende que las aguas, al salir, se expandan por parte del área de los bañados de India Muerta. Topográficamente, como regulación o tránsito hidrológico, representamos esto como un entramado. Posteriormente, las aguas entran en el colector y esto, hasta el final de la Laguna Merín, coincide con el trazado de la alternativa B). La diferencia sustancial radica en que la Intendencia Municipal de Rocha propuso que en la zona de los bañados se efectuara una regulación. Pensamos que eso no tenía la suficiente fuerza técnica como para conservarlo en la evaluación que se realizó de todas las alternativas. Sin embargo, la concepción hidrológica e hidraúlica es la de su volcado definitivamente hacia la Laguna Merín, siguiendo el colector por la sierra de San Miguel. La diferencia es que se pretende regularlo de manera natural.

SEÑOR GIRIBALDI.- En primer lugar, voy a tratar de resumir lo expuesto por el ingeniero Torres para luego complementarlo. Por otra parte, voy a dar respuesta a lo que planteaba

el señor senador Pereyra con respecto a la alternativa propuesta por la Intendencia Municipal de Rocha y la que nosotros elevamos.

En concreto, lo que ha venido sucediendo en la zona --esta es la necesidad de nuestra intervención que, de haberse efectuado antes, hubiera ahorrado varios problemas-- es que la obra pública existente hasta la década del '80, es decir los Canales Nº 2 y Nº 1, se realizó exclusivamente con el fin de mejorar y drenar los campos. Los planes que vimos al comienzo, o sea, el del ingeniero Martínez Bula y el de la Comisión de la Laguna Merín, establecían que los drenajes deben complementarse con una protección contra inundaciones.

El esquema es siempre el mismo. Si uno quiere recuperar un área para trabajar en ella, debe sacar primero el agua que está encima y luego protegerla de aguas que vienen de cuencas altas, para evitar que se inunde. Una vez que se construyeron los Canales Nº 2 y Nº 1, agregados a la Represa de India Muerta, era lógico y natural que los propietarios de los padrones linderos los aprovecharan para mejorar el drenaje de los campos. Fueron agregando drenajes hacia los canales y saneando áreas, por lo que se redujo la zona de expansión del agua proveniente de las cuentas altas. Por lo tanto, los canales construidos con el fin de drenar no tienen capacidad para llevar los caudales en épocas de creciente. Eso generó el desorden, además del hecho de que las obras estaban incompletas.

A partir de 1982, la Represa de India Muerta estuvo en condiciones de comenzar a drenar El área del bañado, de 53.000 hectáreas, como lo mencionaba el ingeniero Altamirano, fue protegido de las crecientes y drenado internamente para poder dedicar la zona al cultivo. Observando la transparencia, vemos que estan marcados --en rojo las rondas de protección. Muestra predios protegidos de la creciente del arroyo de India Muerta o del de Sarandí de los Amarales. Los drenajes internos permiten quitar el agua de lluvia que cae para poder llevar a cabo los trabajos de agricultura y plantación.

La condición reguladora del bañado comprendía la superficie marcada que a su vez recibe el agua de las dos cuencas altas. Desde que se construyó, la Represa su efecto fue de regulador sobre la cuenca del arroyo de India Muerta; sin embargo, el arroyo Sarandí de los Amarales vertía sobre el bañado sin ninguna regulación.

De lo expuesto, vemos que el efecto que tenían los bañados como reguladores, en el año 1985 en que se trabajó en la zona, se había perdido en gran parte. ¿Cómo se prueba eso? Como lo mencionó el ingeniero Altamirano, al comienzo, a pesar del pulmón regulador que, habitualmente, se conoce como fondo del bañado de India Muerta, los predios inferiores sufrieron inundaciones, aun sin haberse visto afectada esta área.

La situación a la que nos enfrentamos al incorpo-

rarnos a la Comisión es la siguiente. Se iniciaron obras públicas exclusivamente de drenaje; aprovechando éstos tuvo lugar una suceción de obras privadas para mejorar los campos. Hubo tres años de sequía muy intensa que, físicamente hablando, facilitó el acceso a predios a los que antes no se podía entrar y, por consiguiente, permitió continuar obras de protección y de drenaje.

Si superponemos la transparencia de la alternativa A) sobre la C) nos daremos cuenta de cuál es la diferencia. ¿Qué sucede? La zona que proponen los técnicos de la Intendencia Municipal de Rocha como reguladora es exclusivamente el fondo del bañado de India Muerta. La cuenca que vierte a esa área es la misma que la que existía históricamente, -- desde el momento en que no se ha planteado ninguna regulación alta-- y es muy reducida. Como ya expresamos, esa zona con la reducción sufrida, no permite la regulación de la creciente de forma que las aguas puedan entrar en el colector San Miguel.

Por otro lado, en la alternativa B) planteamos mantener un esquema --que ha dado lugar a confusión-- en el que se deriva toda el agua exclusivamente hacia el colector San Miguel, sin utilizar la capacidad del Canal Nº 1 o del río San Luis. No se trata de un nuevo planteo, sino de uno ya presentado por la Comisión de la Laguna Merín en su proyecto, con el criterio de dejar libre la capacidad del Canal Nº 1 y del río San Luis para eventuales desbordes del río Cebollatí, hasta tanto se resolviera la situación de aquél.

En otro orden de cosas, queremos aclarar ciertos aspectos sobre la Represa Sarandí de los Amarales y también sobre el tema de la Ruta 14. En ese sentido, el trazado de la Ruta 14 que considera la alternativa propuesta por la de la Laguna Merín se ubicaba por encima del dique derivador. Dicho trazado que está confeccionado con base en un anteproyecto que fue presentado a la Dirección de Vialidad por las consultoras contratadas al efecto, y fue propuesto en esa zona porque previamente a dicho trazado, en el proyecto de la Comisión de la Laguna Merín, figuraban el vertedero de los Ajos y el derivador, tal como esta demostrado en el proyecto del ingeniero Robaira que mostramos al comienzo. Entonces, cuando la Dirección Nacional de Vialidad encomienda la ejecución de ese proyecto de la Ruta 14, la consultora parte de la base de que el proyecto de CLM ya existe --lo que ha sido confirmado por técnicos de esa Comisión-- y propone utilizar dicho trazado para hacer pasar por allí la mencionada Ruta.

Ahora bien, se ha comentado que nuestra propuesta hace inviabe el trazado de la Ruta 14 proyectado por la Dirección

Nacional de Vialidad.

(Se exhiben transparencias)

La diferencia entre la propuesta A) de la CLM y la nuestra radica en el punto donde el caudal cruza la Ruta 14. En el caso de la alternativa de la CLM, el cruce de la Ruta 14 se produce a la salida del derivador y en el de la nuestra, ello ocurre en la zona donde cruza el colector que hemos trazado como variante.

En síntesis, el cruce del caudal del derivador en el proyecto de la CLM sobre la Ruta 14 no está resuelto a nivel de ejecución y será o no inundable según las lluvias que se produzcan. Considerando que ya existen secciones de desagüe en la actual Ruta 14, proponemos un tramo sumergible. Cuando se habla de sumergible o insumergible hay que decir que ello depende de la frecuencia que se considere. En ese sentido, aclaramos que no hay nada absolutamente insumergible porque proyectar obras de acuerdo con las previsiones de las lluvias máximas es totalmente antieconómico.

En resumen digo que la variante que proponemos no inhabilita el tránsito desde La Coronilla hacia Lascano.

Sino que durante algunos días de Permanencia anual o bianual, según las lluvias que se produzcan, será intransitable. Pero lo mismo sucedería en el cruce de la Ruta 14 propuesto por la CLM, hasta tanto no se defina --y ese criterio depende de la Dirección Nacional de Vialidad-- la orientación que se prefiere o para qué caudal de lluvia es necesario diseñar el cruce, es decir, cuántos días de corte por año se pueden prever.

Por otra parte, es oportuno señalar que cuando se consideraron los cortes de ambas --tanto los previstos por la CLM, como los nuestros-- el volumen de dique derivador sólo considera el volumen de terraplén necesario para derivar las aguas, pero no se tiene en cuenta el volumen de terraplén adicional que sería necesario para que la Ruta pase por encima. Quiere decir que se considera exclusivamente el costo que se necesita desde el punto de vista de la regulación.

SEÑOR ALTAMIRANO.- Deseo realizar una breve introducción para luego ceder el uso de la palabra al ingeniero Durán. Concretamente, me voy a referir al tema de los compromisos internacionales y al Convenio de Ramsar a fin de que los aquí presentes puedan ubicarse en otro aspecto del problema que estamos tratando.

(Se exhiben transparencias)

Como se puede apreciar, existe un área que nuestro país comprometió internacionalmente a través del Convenio de Ramsar, en lo que tiene que ver con lo que era considerado humedales.

SEÑOR CAT.- ¿Me permite una interrupción?

Antes de que el ingeniero Altamirano comience a considerar otro tema, quiero precisar que la Comisión Técnica que

elaboró el estudio de este ... y que, en definitiva, es la responsable del ... del Poder Ejecutivo, realizó un examen planimétrico, tal como expresé en la oportunidad anterior. En ese sentido, debo decir que hay que completar cualquiera de las alternativas mencionadas con trabajo de campo para llegar a un proyecto definitivo del que luego surgirá un estudio económico que nos permita visualizar cuál es la mejor alternativa. A la luz del decreto, esto significa que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas le comete a la Dirección Nacional de Hidrografía el inicio de los estudios técnicos y de campo de las alternativas que aquí se han mencionado, con el fin de alcanzar la solución definitiva para este problema. Reitero que si bien hemos visto alternativas con base hidrológica y planimétrica, es necesario realizar estudios altimétricos en sitio y campo, de los cuales surja realmente la evaluación económica de las distintas obras. Digo esto porque la etapa inmediata a la promulgación del decreto --que motivó nuestra visita-- es la de iniciar dichos estudios, tal como posteriormente aclarará el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas.

En síntesis, quiero recalcar que luego del trabajo que ha realizado la Comisión se deben inicar inmediatamente estudios técnicos que nos permitan definir cuál es la alternativa más conveniente.

SEÑOR ALTAMIRANO.- En otra transparencia se puede observar el plano en el que están identificadas las áreas de humedales comprometidas por nuestro país en el Convenio de Ramsar. Ellas abarcan varios departamentos, pero en esta oportunidad vamos a referirnos y a marcar concretamente las que figuran en el departamento de Rocha. Si los aquí presentes recuerdan

los planos que mostramos anteriormente , vamos a destacar a continuación un aspecto muy interesante: el compromiso internacional firmado en 1984 --y su plano respectivo-- al cual se referirá luego el ingeniero Durán. El área abarca una importante zona después de las sucesivas obras que se han llevado a cabo desde 1980 y hasta la actualidad.

O sea, la mayor parte de lo que está marcado con verde está sistematizado.

(Se dan explicaciones en base a transparencias.)

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: quisiera que se realizara una aclaración a lo que acaba de manifestar el ingeniero Cat sobre el alcance del decreto en cuanto a su definitividad. Seguramente no capté el sentido exacto de lo que quedaría pendiente luego de un estudio económico. Por ejemplo, en el artículo 1º del proyecto se dice: "Primera Etapa: Bañados de Rocha, sus canales y adyacencias situadas en el Departamento de Rocha. Segunta Etapa: Laguna Negra y Estero de Pelotas. Tercera Etapa: Río Cebollatí"; en el artículo 2º se expresa: "La primera etapa del Plan de Regulación Hídrica señalado en el artículo anterior comprenderá las Cuencas de los Arroyos India Muerta y Sarandí de los Amarales en todo su recorrido hasta su desagüe en la Laguna Merín" y en el artículo 3º se dice: "Los cursos de agua señalados en el sistema hídrico a que refiere el artículo anterior serán regulados y conducidos hacia el Arroyo San Miguel para su desembocadura de la Laguna Merín.

Apruébase como Plan Definitivo el proyecto formulado por la Delegación Uruguaya ante la Comisión de Laguna Merín, denominado San Miguel, en los siguientes tramos".

Quisiera saber si estos artículos establecen algo ya decidido o si el estudio técnico económico a que se refería el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lo condiciona.

SEÑOR CAT.- Con mucho gusto voy a realizar esta aclaración, pero manteniéndonos posteriormente en la decisión de no conceder más interrupciones.

Como los señores legisladores saben, los técnicos han detallado todo lo que precedió al decreto y a la alternativa que ellos habían elegido luego de un estudio hidrológico hecho en gabinete y que la definió planimétricamente. Pero esa alternativa debe ser analizada y llevada al terreno para calcular su costo. Este estudio no se ha hecho. A su vez, esta opción parte de la base de que pueda haber un interés privado en la construcción de una represa. Eso no lo sabemos, por lo que habrá que hacer un llamado en ese sentido.

Es decir que el decreto --más no se le podía pedir a la Comisión que intervino, ya que ese era su objetivo-- elige una de las alternativas, la que debe ser estudiada. Además, hay otras que serán estudiadas simultáneamente para no perder tiempo, de forma que la Comisión, en conocimiento de los estudios definitivos, pueda continuar el asesoramiento a las jerarquías que correspondan, a fin de elegir la más económica.

SEÑOR PEREYRA.- Deseo que el ingeniero Cat o sus asesores

me aclaren las tres soluciones que se han manejado, incluso la que auspiciaría la Intendencia Municipal de Rocha. Tengo entendido que las tres dividen las aguas de los bañados y las derivan en una pequeña parte hacia el Océano Atlántico y, fundamentalmente, a la Laguna Merín. Es decir que en las tres soluciones los colectores van a desembocar en la Laguna Merín.

(Apoyados)

SEÑOR CAT.- Esto es así, señor senador; y quienes siguieron las transparencias sabrán que las tres soluciones --reitero que la alternativa d) era una variante que no tiene importancia en esta comparación-- fueron objeto de análisis hidráulico e hidrológico por parte de los integrantes de la Comisión. Ellos descartaron una de las alternativas, por entender que no solucionaba el problema y, en primera instancia, apoyaron las a) y b). Luego de que se hagan los estudios éstas deberán ser comparadas en el terreno. Recordarán que en la sesión pasada manifesté que la alternativa a) --que sigue el trazado proyectado por la CLM-- tiene un aspecto que deberá ser analizado por medio de cateos para saber su costo definitivo. Me refiero a la excavación en la Sierra de los Ajos en la que si nos llegamos a topar con tosca dura o piedra aumentaría sensiblemente el costo que se ha estimado. A su vez, la estimación no incluye el transporte de las tierras.

Reitero que esto surgirá de los estudios definitivos que el Ministro de Transporte y Obras Públicas encomendará a la Dirección Nacional de Hidrografía.

Se dan explicaciones en base a transparencias.)

SEÑOR ALTAMIRANO.- Esta es el área que el Uruguay se comprometió a mantener y preservar desde 1982 y, finalmente, desde 1984. Durante toda mi exposición hemos visto cómo estas tierras entre 1980 y 1984 --año en que se firma este compromiso-- estaban alteradas en un alto porcentaje, ya sea por las obras principales como, por ejemplo, los Canales Nº 1 y 2, las Represas de India Muerta y Sauce del Peñón, el Santiagueño --que estaba totalmente sistematizado-- y otras áreas. Queremos demostrar una contradicción entre la firma del compromiso de un área importante y el hecho de que una gran zona ya estaba sistematizada en 1984.

A continuación el ingeniero Durán se referirá a este tema y a otros compromisos ambientales que se trataron en la Comisión.

SEÑOR DURAN.- Señor Presidente: tengo la intención de que mi intervención sea lo más concisa y clara posible.

En primer lugar, en relación al tema que estaba desarrollando el ingeniero Altamirano, corresponde decir lo siguiente.

El Convenio de RAMSAR --que, sin duda, es conocido por todos los señores legisladores-- establece una serie de puntos, definiciones, criterios y obligaciones que consideramos conveniente revisar rápidamente, a fin de situar el problema en sus términos más justos.

El artículo 1º de este Convenio señala: "A los efectos de este Convenio, considéranse zonas húmedas: las extensiones de bañados, pantanos, turberas; las extensiones de aguas naturales o artificiales, estancadas, corrientes, dulces, salobres o saladas, de existencia permanente o temporaria; inclusive las extensiones de agua de mar cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros."

Por su parte, en el artículo 2º se indica: "Cada Parte contratante deberá indicar las zonas húmedas pertinentes de su territorio a ser incluidas en la lista de las zonas húmedas de importancia internacional..."

Más adelante, dicho artículo expresa: "Los límites de cada zona húmeda deberán indicarse de manera precisa y señalarse en un plano."

El numeral 2º de este artículo dice: "La elección de las zonas húmedas a inscribir en la Lista deberá hacerse basándose en su cometido internacional desde el punto de vista ecológico, botánico, zoológico, limnológico o hidrológico."

En el numeral 6º de este artículo se hace referencia a un elemento que consideramos importante, ya que establece: "Cada Parte contratante deberá ser consciente de sus responsabilidades a nivel internacional, en la conservación, el acondicionamiento, la vigilancia y la explotación racional de las poblaciones migratorias de la fauna ornitológica..."

El numeral 1º del artículo 3º señala: "Las Partes contratantes deberán elaborar y aplicar sus planes de acondicionamiento de manera de favorecer la conservación de las zonas húmedas inscriptas en la Lista y, tanto como sea posible, la explotación racional de las zonas húmedas de su territorio."

Dentro de este marco debemos considerar la gestación no del Convenio en sí mismo, sino de la adhesión de Uruguay a él así como también de las circunstancias en que se llevó a cabo y las situaciones reales, vigentes, en la zona comprometida, tal como aparece en el plano que se observa en esta transparencia.

Una rápida síntesis nos permite concluir que el 13 de noviembre del año 1981, el señor Presidente de entonces, Teniente General Gregorio Alvarez, en acuerdo con los Ministros de Relaciones Exteriores y de Agricultura y Pesca, remitió al Consejo de Estado el Mensaje y Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio de RAMSAR. Se trata de un proyecto de ley muy breve en su parte dispositiva, ya que simplemente contiene dos artículos: por el primero, se aprueba el Convenio y el segundo es de trámite.

Es importante mencionar que en la exposición de motivos ya se menciona que la intención de Uruguay consiste en inscribir al denominado genéricamente Bañado de Rocha o del Este en la Lista de áreas del Convenio de RAMSAR.

El 26 de octubre de 1982 --es decir aproximadamente un año después-- el Consejo de Estado aprobó el Convenio y el Poder Ejecutivo lo promulgó el 29 de octubre de 1982 en Decreto Ley Nº 15.337. Es importante relacionar estas fechas con el desarrollo de obras en la zona, aspecto que ya fue puntualizado por los señores ingenieros Altamirano .

y Torres.

El 21 de abril de 1983 el Poder Ejecutivo --es decir, el Presidente de la República en acuerdo con los Ministros de Relaciones Exteriores y de Agricultura y Pesca-- dictó la resolución por la cual se designa plenipotenciario al señor delegado permanente de Uruguay ante UNESCO, para proceder al depósito del instrumento de adhesión de nuestro país al Convenio RAMSAR. Dicho instrumento de adhesión aparece depositado formalmente, recién el 22 de mayo de 1984, es decir, un año después de haberse designado al delegado para cumplir con esa función.

De acuerdo con los antecedentes, en el momento en el que se intentó dar cumplimiento al depósito del instrumento de adhesión, o sea, en el año 1983, el representante de Uruguay ante UNESCO no tenía en su poder el plano que se exigía por parte de las autoridades de la Convención, para ser presentado simultáneamente con dicho depósito. En realidad, ese plano fue preparado posteriormente; es el que los señores legisladores pueden observar en esta transparencia. Por lo tanto, el 22 de mayo de 1984 se pudo depositar el instrumento con el mapa correspondiente

A partir de ese momento se establece esa zona, con las características a que hacía referencia el señor ingeniero Altamirano.

En consecuencia es importante tener en cuenta que desde 1973, a nivel del Poder Ejecutivo, se estaba

manejando la realización de planes de obras y la voluntad de ejecutarlos, con la intención de favorecer los desagues en la zona que estamos mencionando.Concretamente,el Poder Ejecutivo, a través de la resolución Nº 2.098, del 6 de diciembre de 1973, designó una Comisión para evaluar las posibilidades de un proyecto que permitiera la ejecución de obras de desagüe en los bañados de la Laguna Negra. Posteriormente, dicha Comisión fue ampliada en su integración y cometidos, por la resolución Nº 1.512, del 8 de noviembre de 1976.

Finalmente, se emiten los dos decretos más importantes, que son de público conocimiento: el Nº 508, de setiembre de 1978 --por el cual se crea el grupo de trabajo con el cometido de ejecutar las obras de desagüe de la Laguna Negra-- y el Nº 179 de 26 de marzo de 1979, por el cual se declaran de interés nacional las obras de desagüe de todos los Bañados de Rocha.

Posteriormente, hasta los años 1980 y 1981, se registran otras actuaciones relativas a un grupo de trabajo --cuya integración fue luego modificada-- para llevar adelante la construcción de la presa de India Muerta.

Por lo tanto, esto significa que en la fecha en que se definió el área de RAMSAR --que en estos momentos figura en la pantalla--, ya estaban construidos los canales Nº 1 y Nº 2, el de la Laguna Negra, el de la Coronilla y el de los Ajos, así como también la presa y los sistemas de India Muerta y del Santiagueño.

De modo que es bastante clara la situación dentro del área --particularmente, la que figura en línea punteada

en el mapa que se está proyectando-- en cuanto a la ejecución de obras de recuperación de tierras para la agricultura y la ganadería, y a los compromisos que simultáneamente se estaban asumiendo en relación a obras ejecutadas, por lo menos, desde 5 años antes. En el caso de las obras realizadas directamente por el Estado a través de los grupos de trabajo, podemos señalar que ya en el año 1982 estaban completadas en su totalidadad.

Por otra parte, quisiera referirme a un aspecto que fue mencionado por el señor ingeniero Altamirano.

Con respecto a la zona del Bañado de India Muerta, hasta fines de la década del 70, en el tramo comprendido por lo menos entre la actual Ruta 14 y los canales 1 y 2 --que lo limitan al norte-- no había habido una intervención significativa por parte del hombre, más allá de la quema periódica de sus pajonales, que es una práctica muy extendida en zonas de bañados y esteros desde mucho tiempo atrás, tanto en Rocha como en otros lugares.

El uso de la tierra estaba limitado al pastoreo extensivo de vacunos bajo un sistema que tradicionalmente se conoce como ganadería de medio año debido a las inundaciones que, por lo menos, durante seis meses afectan a los campos y al ciclo estival de producción de las pasturas naturales de la zona. En esas condiciones, la capacidad productiva para los rubros agropecuarios tradicionales era muy baja. Eso está reflejado claramente en varios parámetros. Obviamente, como eran terrenos inundables tenían una aptitud agrícola nula y muy limitada desde el punto de vista ganadero. Es importante señalar que de acuerdo con la clasificación, según la aptitud productiva establecida, el índice CONEAT de los suelos del bañado de India Muerta varía entre 18 y 53, que son excesivamente bajos. Las características ambientales del bañado de India Muerta en lo que se refiere a su régimen hídrico y a la vegetación natural, comenzaron a cambiar a comienzos de la década de los ochenta cuando se realizaron las grandes obras de desagüe por parte del Estado, que ya han sido referidas y que no voy a reiterar para no prolongar mi exposición. En 1989 se acentuó la transformación en el área del Bañado de India Muerta , por obras del sector privado y, como ha sido minuciosamente descripta, no la volveré a reiterar.

Las obras construidas en esta última etapa no hacen más que reproducir las ya ejecutadas aguas arriba y aguas abajo de la zona de India Muerta en años anteriores, pudiendo variar sólo la magnitud o envergadura de las

mismas.

Finalmente me interesa aclarar que el área de RAMSAR no era homogénea al comienzo de vigencia del Tratado porque ya había obras de transformación importantes cuyos efectos han sido puestos de manifiesto desde el inicio. La existencia de estas obras y sus eventuales efectos no fueron comunicadas a las autoridades del Convenio en el momento en que se formalizó la adhesión del país al mismo. Sólo existe una breve acta del depósito del instrumento de adhesión y del mapa correspondiente, pero no se adjunta ninguna otra documentación como podría ser la descripción detallada de la zona y de sus límites, que figura como uno de los elementos contenidos en el texto de la Convención.

Entonces, es importante saber qué ha ocurrido. De hecho esta situación no es ignorada por el país, ni por las autoridades de la Convención. En 1988 nos visitaron dos técnicos de las autoridades del Convenio de RAMSAR, en ejercicio del procedimiento llamado de monitoreo que se había establecido como vigilancia, supervisión y apoyo en situaciones conflictivas en los países adheridos al Convenio. El informe que ellos elaboraron con respecto a la situación actual de los bañados expresa lo siguiente: "Tal como se enfatizó en el informe de Uruguay en la Tercera Conferencia de las partes contratantes --se trata del informe de 1987 del Licenciado Raúl Vaz Ferreira--, el carácter ecológico de los bañados del este fue modificado antes de inscribir el sitio en la lista de la Convención."

También se hace referencia a algunos antecedentes que datan del siglo XIX, de las obras originales del ingeniero Andreoni y luego se menciona específicamente que en 1978 fue prolongado el canal Nº 1 y construido el Nº 2 para conectar el Nº 1 con el canal Andreoni. Asimismo se menciona la construcción de la represa de India Muerta.

En ocasión de la misma visita efectuada por estos técnicos al Uruguay, uno de ellos concedió una entrevista periodística al semanario Crónicas Económicas, en la que se manifiesta específicamente que no es realista hablar de mantener el sitio RAMSAR en su superficie de 200.000 hectáreas. Esta cifra es producto de la carencia de información suficiente a nivel de las autoridades del Convenio, acerca de la real superficie, que es sensiblemente mayor a las 200.000 hectáreas, aproximadamente algó más del doble. Pero, como ese dato nunca había sido comunicado a las autoridades de la Convención durante toda la década del 80 en las publicaciones de la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza aparece mencionada la existencia del sitio RAMSAR en Uruguay, pero figura en blanco esa superficie porque nunca nadie comunicó tan importante información.

En este punto tenemos información bastante precisa en el sentido de que las propias autoridades de la Convención indicaban que aquella superficie debería ser revisada porque desde el inicio mismo ya no cumplía en su totalidad con las condiciones previstas por este

Convenio.

En el mismo orden de ideas también es importante decir que en la Conferencia de las partes contratantes de 1987, que tuvo lugar en Canadá, la representación uruguaya ya había señalado --esto también figuraba en el informe que había sido preparado en ese momento en el Instituto Nacional para la Preservación del Medio Ambiente-- que el área tenía limitaciones bastante serias en cuanto a su definición. Un hecho similar se reitera posteriormente en el informe presentado por Uruguay y redactado por la Comisión de Bañados del Este del Instituto para la Preservación del Medio Ambiente, hacia marzo de 1990, donde por primera vez aparece una cifra más aproximada a la realidad, superior a aquellas 200.000 hectáreas, señalándose en el numeral 2.1 de dicho informe lo siguiente: "Hasta el momento no se ha modificado formalmente la extensión de la única área señalada por el Uruguay. Sin embargo cabe agregar que la zona incluye: A) Areas que ya no eran humedales en el momento de la inscripción de la misma; B)Areas que lo eran pero que fueron modificadas antes de la Conferencia de Groninguen" --en la que Uruguay no estuvo representado, de acuerdo con la información que poseo-- "; y C) Areas que fueron modificadas posteriormente por obras privadas":

25 x

En este punto queda bastante claro que el convencimiento de la falta de coherencia seguida en la delimitación del área y en el mantenimiento de la misma, era conocido, tanto a nivel interno, como de las propias autoridades de la Convención al haber sido notificadas a través de los informes oficiales presentados por el país.

Por otro lado, cabe destacar que en 1990 tuvo lugar una nueva Conferencia de las partes contratantes, que se llevó a cabo en Suiza. Allí se hizo referencia a los informes anteriores y la delegación uruguaya mantiene la misma posición que había sostenido anteriormente, en cuanto a reconocer la existencia de problemas que deberán ser resueltos en el área Ramsar bajo su jurisdicción. Asimismo, dichos problemas pueden dividirse en dos categorías claramente diferenciables: los que surgen de una incorrecta demarcación del área que desde el principio no correspondía en proporción significativa a lo que razonablemente debía entenderse como un área Ramsar, y aquellos vinculados a una efectiva degradación de los humedales registrada a lo largo del tiempo como consecuencia de toda una serie de actividades desarrolladas en la zona. Además, en esa instancia, la representación del país señala la necesidad de rever el mapa originalmente ofrecido y aceptado por la Convención a fin de adaptarlo a un criterio más estricto y depurado. Por lo tanto, creemos que hay suficientes elementos de juicio en cuanto a la falta de coherencia de las acciones iniciales que llevaron a la delimitación de un área que presentaba ese tipo de problemas. Asimismo, las prácticas en las etapas inmediatamente posteriores a la adhesión de Uruguay al Convenio, no llevaron a que se

instrumentaran medidas concretas tendientes al efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos, más allá de las dudas que pudieran existir en cuanto al área en sí. La misma tiene una extensión aproximada de 430.000 hectáreas de las cuales algo más de 100.000 corresponden a las aguas jurisdiccionales uruguayas de la Laguna Merín y el resto a los demás bañados, incluyendo las 26.000 hectáreas de los espejos de agua de las lagunas Negra y de Castillos. Finalmente, esa superficie fue comunicada oficialmente a las autoridades de la Convención el año pasado.

Sin entrar a valorar aspectos cualitativos de alternativas de utilización de la tierra, debemos tener en cuenta que esto representa más del 2% de la superficie total del territorio uruguayo. Sin embargo, aun en aquellos países que procedieron con una generosidad importante en cuanto a asignación de áreas, las mismas representan inferiores porcentajes de su superficie. Por ejemplo, Canadá que es un país con fuerte tradicción conservacionista de áreas naturales otorgó el 1% y la ex Unión Soviética hizo lo propio con apenas el 0,05% de su territorio.

En lo que tiene que ver con la mayor o menor facilidad que pueda tener un país para administrar este tipo de áreas, debemos tener en cuenta las áreas únicas extremadamente extensas. Como es sabido, los suelos son esencialmente de propiedad privada porque salvo los que pertenecen al Estado como los espejos de agua, hay proporciones muy escasas de pocos miles de hectáreas de tierras que son de propiedad fiscal. Este hecho dificulta enormemente la realización de controles efectivos en cuanto al manejo de las mismas. Sin embargo, esto no ocurre en otros países donde las áreas de parques nacionales y las

protegidas, en su mayoría pertenecen al Estado. Inclusive, este hecho se da en países como Estados Unidos donde tradicionalmente la iniciativa privada ha liberado el desarrollo. Tengamos en cuenta que la tercera parte de la superficie total de dicho país pertenece al gobierno federal, básicamente a los Departamentos de Defensa, Interior y Agricultura. Ello trae aparejado una mayor facilidad en el manejo de estos criterios.

A continuación, quisiera resaltar que hay determinados países que han hecho contribuciones importantes al Convenio de Ramsar, con áreas más numerosas pero, generalmente, más pequeñas. Es decir, han designado un número alto de áreas, como es el caso de Australia que facilitó cuarenta áreas diferentes --esta información es válida para febrero de 1991 ya que no la tenemos actualizada--, Italia que hizo lo propio con cuarenta y cinco zonas pero que, sin embargo, solamente totalizan 55.000 hectáreas, lo que hace un promedio de poco más de 1.000 hectáreas cada una. Solamente en Africa, Asia y en América Latina hay países que han designado una sola área. Por ejemplo, el primer país latinoamericano que suscribió el Convenio de Ramsar fue Chile y lo hizo con un área de 5.000 hectáreas.

Por otro lado, debemos decir que en el ámbito del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con la colaboración del Ministerio de Ganadería, AGricultura y Pesca, se ha trabajado en la instrumentación de los cometidos que le fueron asignados por el artículo 458 de la Ley de Presupuesto en lo relativo a la delimitación de áreas. Dicho trabajo fue elevado a las autoridades a fin de que dispongan lo pertinente y le den su aprobación formal por la vía que corresponda. Allí se incluyeron tierras que ocupan 145.000 hectáreas, sin

considerar las 100.000 hectáreas correspondientes a las aguas jurisdiccionales uruguayas de la Laguna Merín. Si las tuviéramos en cuenta, la superficie total ascendería a las 245.000 hectáreas, lo que representa una extensión muy importante que debe ser manejada con un criterio muy estricto y con cautela a fin de no incurrir en contradicciones como las que se dieron en la década del 80 al incorporar un área al Convenio de Ramsar que cinco años antes su desagüe y desecación había sido declarado de interés nacional. No debemos olvidar que en este campo de trabajo hay que tener claros algunos elementos que a veces hacen difícil manejarse con la debida certidumbre. Uno de ellos, es el régimen de propiedad privada de la tierra, lo que no se da en grandes áreas protegidas, sólidamente consolidadas en el mundo, y otros son los recursos económicos, humanos y materiales asignados para su conservación. Generalmente, esta tarea tiene un costo importante y ello se refleja en los presupuestos de los organismos conservacionistas estatales de los países líderes.

En segundo lugar --no quisiera dejar pasar esta ocasión sin mencionarlo, porque a veces se ha hecho referencia a ello-- debo decir que aun sin que el Estado tenga efectivamente el control y la propiedad de la tierra de las áreas que se desea conservar, pueden manejarse incentivos económicos para que el propio sector privado --concretamente los propietarios de la tierra-- adopte una política a nivel empresarial, en el sentido de conservar la tierra en sus condiciones naturales. En general, esos incentivos son muy escasos. Al respecto, un estudio reciente del economista Carlucio menciona que una hectárea CONEAT de índice 100 tributa U$S 12 por año, lo que es muy poco para constituir realmente un incentivo. Además, no existe un marco legal; se está trabajando en ese sentido por parte de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en un grupo que integran además otros organismos.

SEÑORA RUBIO.- Con respecto a lo manifestado por el ingeniero Altamirano, debo decir que según el informe que tengo en mi poder, los daños productivos y ecológicos ocasionados, no se produjeron en 1960, como él lo expresó, sino que se dieron en el año 1950, por diques de salinas marítimas de 5 metros de altura, que encerraron alrededor de 6.500 hectáreas a la salida de las aguas al Arroyo San Miguel que iban a la Laguna Merín.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la señora legisladora Rubio no tiene inconveniente, de acuerdo con la mecánica de trabajo que se había planteado, primero deberían terminar las exposiciones, para luego dar respuesta

a las interrogantes que se formulen. Digo esto porque otros señores legisladores --entre ellos el señor senador Bruera- han planteado la posibilidad de formular algunas preguntas.

SEÑORA RUBIO.- Simplemente he hecho una aclaración a lo que expresó el señor ingeniero Altamirano, en el sentido de que lo relatado no ocurrió en 1960, sino en 1950.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.- Deseo hacer un aporte a la brillante exposición que acaba de concluir el ingeniero acerca del tema de RAMSAR, que da pie para que se manejen los altos valores que promueve la ecología, a veces desconociendo cuáles son las reales situaciones de hecho en las que debe actuar esta Administración y todas aquellas que se enfrenten a este grave problema de nuestro país.

En el Acta Nº 6, de 8 de octubre de 1991, correspondiente a la Comisión que trabajó en este tema, el ingeniero Juri --quien no pertenece a esta Administración, ni está en los cuadros actuales de los Ministerios de Transporte y Obra Públicas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente--, con referencia al tema de RAMSAR, manifestó algo que considero de una tremenda elocuencia y que, a mi entender, concluye perfectamente bien lo que acaba de expresar el ingeniero preopinante. En el acta mencionada, el ingeniero Juri expresa:... "desde el punto de vista del medio ambiente, hay una zona a desarrollar que tiene que interferir lo menos posible con el medio ambiente. No es un área de conservación absoluta. Cabe analizarlo como una opción del país desde el punto de vista del desarrollo. Es una zona que ya ha sido transformada. Hay actualmente un desorden ambiental desde el punto de vista hídrico. Simultáneamente debería decidirse

cuáles van a ser las áreas reservadas por el país como humedales". Acaba de manifestarse el tipo de manejo y las extensiones que el país ha incluido en comparación con las acciones de otros Estados de una dimensión territorial inmensamente mayor que la del Uruguay.

Más adelante se dice: "El ingeniero Juri prosigue aclarando que se trata de una compatibilización de las actividades de desarrollo con las de reservas del medio ambiente. Tiene que haber un cierto consenso a nivel nacional. Con esa definición el país deberá concurrir a los foros internacionales y aclarar que no puede cumplir lo actualmente estipulado en RAMSAR puesto que eso se definió de una forma irresponsable. Actualmente se deberá definir responsablemente un área menor y cumplir con lo que se acuerde. De esta forma el país cambiaría un utópico planteamiento de un área muy importante" --y absolutamente extensa-- "por un área menor pero asegurando que cumplirá responsablemente con los compromisos que asumió".

Luego expresa: "El Tratado de RAMSAR ya ha sido incumplido; ahora se trata de que la solución afecte lo menos posible el medio ambiente".

Quería traer este testimonio del ingeniero Juri, quien fuera Director Nacional de Hidrografía y Director Nacional de Medio Ambiente, cuya palabra a este respecto creo que es absolutamente concluyente.

SEÑOR ZUMARAN.- Hemos oído una larga exposición del ingeniero Durán, ahora ratificada por el doctor Gorosito, en el sentido de que el Uruguay habría comprometido irresponsablemente --creo que fue la expresión que se utilizó en reiteradas oportuni-

dades-- una determinada área a incluir en el Convenio RAMSAR, de una extensión que ellos consideran elevada. Dicha afirmación nunca ha sido contradicha por alguien en esta Comisión y creo que es una opinión unánime en todo el país. Con respecto a este tema, quisiera saber por qué se insiste tanto en este concepto. Esta interrogante apunta a dos objetivos. En primer lugar, desearía saber qué consecuencias jurídicas habría si el Uruguay, por ese motivo, va a desconocer el Convenio o va a dar carta blanca para un incumplimiento total de los convenios internacionales.

En segundo término, aquí se ha dicho que a pesar de las obras realizadas, el Bañado de India Muerta debe integrar el área RAMSAR. No nos referimos a las 400.000 hectáreas, sino a las 23.000 que los técnicos afirman que conforman el Bañado de India Muerta y que si las preservamos de las dos obras efectuadas por particulares recientemente, dicha superficie debe ser incluida en el área RAMSAR. Entonces, quisiera saber si los técnicos del Poder Ejecutivo y el señor Subsecretario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas creen que las 23.000 hectáreas del Bañado de India Muerta no deben estar incluidas en el Convenio RAMSAR, que se han perdido desde el punto de vista del Convenio, aunque se han ganado en lo que tiene que ver con el cultivo del arroz.

SEÑOR BRUERA.- Parece ser que en lugar de preguntas podemos hacer aclaraciones, método que no conocía en este tipo de reuniones En tal sentido, deseo realizar una aclaración porque tengo una preocupación profunda.

Antes que nada, debo manifestar que adhiero plenamente a la lógica

que acaba de desarrollar el señor senador Zumarán. Según lo manifestado anteriormente por quien dio lectura a expresiones del ingeniero Juri que personalmente no conocía, nos encontraríamos en la siguiente situación. Algunos particulares tomaron predios que estaban considerados como de reserva ecológica, violando de esta manera el acuerdo existente. Entonces, quisiera saber qué se va a hacer con los particulares que violentaron la ley.

Aquí se ha dicho que se ha cumplido perfectamente bien --si no he entendido mal-- con lo expresado por el artículo 458 de la Ley Nª 16.170, pero creo que no es así. En este artículo se estableció que hay que hacer un estudio con una definición precisa de las áreas de protección y reserva ecológica, así como la reglamentación de su uso y manejo en diferentes zonas de los bañados del este, entre ellas, el sistema de los bañados de India Muerta. Posteriormente, en un decreto del Poder Ejecutivo del 2 de abril de 1991 se establece que toda gestión o acción relativa a proyectos de riego, drenaje, represas, canales, obras de protección hidráulica, caminería y, en general, toda acción u obra que pueda alterar el régimen...

SEÑOR CAT.- ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR BRUERA.- Con mucho gusto.

SEÑOR CAT.- Deseamos hacer una exposición continua y coherente referida a temas técnicos, jurídicos y económico políticos, pero el señor senador Bruera ha entrado en un tema que desarrollaremos cuando analicemos el aspecto jurídico de este problema. Por lo tanto, le solicito que nos permita continuar con el orden que nos habíamos establecido, para luego contestar todas las dudas que se puedan suscitar. En su momento, se le permitió al señor senador Korzeniak formular una aclaración, en virtud de que ya habíamos terminado con la consideración de ese tema en particular. En cambio, reitero, en cuanto a las consultas realizadas por los señores senadores Zumarán

y Bruera, señalo que serán contestadas una vez que ingresemos al tratamiento del tema jurídico.

SEÑOR PEREYRA.- En oportunidad de concurrir la Intendencia Municipal de Rocha a esta Comisión, recuerdo que sus representantes efectuaron una amplia exposición en dos instancias y sin interrupción. En tal sentido, considero que de igual manera debemos tratar a quienes hoy nos visitan.

Naturalmente, esto puede llevarnos a una segunda sesión de trabajo --también dedicamos dos sesiones para escuchar la opinión de la Intendencia Municipal de Rocha-- ya que en definitiva, lo que nos interesa, es confrontar la opinión de la Intendencia con la de los técnicos. Ello sólo puede llevarse a cabo en la medida que demos total libertad para que el Poder Ejecutivo informe con toda su amplitud.

SEÑOR BRUERA.- Deseo aclarar que no es mi intención entorpecer la información que debe brindar el Poder Ejecutivo. Quiero decir que, en lo personal, no deseo situarme como juez de una confrontación entre la Intendencia y el Poder Ejecutivo, en ese sentido, creo que esta confrontación va más allá de estas instituciones. Lo que me interesa es cambiar ideas sobre el problema de la producción arrocera en mi país.

Entiendo que es de gran interés nacional la defensa de la ecología y que después de la reunión celebrada en Río de Janeiro, el Gobierno nacional tiene la obligación de dar nuevos pasos en relación a este tema, aspecto

en el que existen opiniones diferentes. A mi izquierda se encuentra el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente quien sabe que no comparto determinados agregados que se han efectuado por parte de su Ministerio a un proyecto de ley de impacto ambiental que ya lleva un año de discusión.

Por otro lado, deseo aclarar a los representantes del Poder Ejecutivo que en virtud de que a las 15 horas comienza a sesionar la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda y de que, en lo personal, tengo una reunión previa con mi bancada sobre estos asuntos, quizás deba retirarme de Sala, sin que ello implique una actitud negativa frente al planteamiento que se está efectuando.

SEÑOR PEREYRA.- Así como tuvimos paciencia para escuchar la opinión de la Intendencia Municipal de Rocha, creo que igualmente debemos tenerla para recibir la información técnica que se nos está brindado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa solicita a los señores senadores que eviten los diálogos.

Antes de continuar con el tema en discusión, a la Mesa se le hace imprescindible precisar nuevamente la mecánica de esta sesión. Como es notorio, los invitados solicitaron, previamente, la posibilidad de informar a través de sus técnicos el punto en discusión, sin interrupciones, pero la Mesa, frente a aclaraciones que se solicitan, debe dar la palabra. En la medida en que los señores legisladores presentes entiendan que ese no debe ser el trámite, será puesto a consideración nuevamente, pero

como ello no ha ocurrido así, continuaremos con la mecánica establecida en un principio, es decir, otorgándole la palabra a los invitados presentes y luego a los señores legisladores que deseen hacer preguntas.

SEÑOR ZUMARAN.- Admito que el Poder Ejecutivo está en todo su derecho si no desea dar interrupciones.

Personalmente, realicé preguntas muy concretas acerca de este tema. En primer lugar, deseo saber cuál es la opinión que tiene el Poder Ejecutivo acerca de las áreas incluidas en el Convenio Ramsar sobre el cual se efectuó una exposición muy extensa en la que se exhibieron toda clase de planos y gráficas. Entonces, ¿por qué se trae esa argumentación, que seguramente debe ser muy importante en la estrategia del Poder Ejecutivo, diciendo que las áreas incluidas en el Convenio Ramsar están mal fijadas? En este aspecto, nunca me planteé este tema ni jurídica ni ecológicamente, por lo que no sé cuáles podrían ser las consecuencias que se derivarían de todo esto.

De todas las áreas que se encuentran dentro de la zona de los Bañados del Este, de los Bañados de Rocha, y de Ramsar, a la que más se ha cuestionado aquí es a la de los Bañados de India Muerta que tiene una extensión aproximada a las 20.000 hectáreas que están directamente afectadas por dos obras de particulares. Se ha afirmado que se han secado y alterado muchas zonas pero con respecto a la zona de India Muerta, ¿el Poder

Ejecutivo considera que debe ser excluida del área de Ramsar? En este sentido, el ingeniero Durán decía que hace poco tiempo el Poder Ejecutivo elevó una nota solicitando la redefinición del área de Ramsar. Concretamente, quisiera saber si en esa nota está o no incluido el Bañado de India Muerta. Esa es la preocupación ecológica, ya que no sólo están afectadas las 400.000 hectáreas del área de Ramsar, sino también un lugar muy concreto que distintos estudios y consultoras internacionales señalan que tiene una gran importancia ecológica y boidiversidad --que es otro término que se ha aplicado insistentemente-- y que está ubicado en lo que se denomina Bañado de India Muerta. ¿El Poder Ejecutivo considera que esa zona no debería estar en el área de Ramsar? ¿El Poder Ejecutivo piensa --de acuerdo con los compromisos internacionales existentes-- seguir cumpliendo una protección de humedales en la zona Este o pretende modificar la zona en la que se encuentra el Bañado de India Muerta como área de Ramsar?

Si en su estrategia de exposición, el Poder Ejecutivo cree que esta respuesta se me debe dar en otra oportunidad, no tengo inconveniente alguno. Esperé a que el técnico culminara su exposición y, una vez que lo hizo, me pareció que sería bueno saber de antemano cuál era la opinión del Poder Ejecutivo respecto al Bañado de India Muerta como área o no del Convenio Ramsar. Reitero que si quiere contestar mi interrogante en una próxima sesión, no tengo el menor problema.

SEÑOR CAT.- Debo decir al señor senador Zumarán que le vamos a contestar luego de realizada nuestra exposición.

Cedería ahora la palabra al ingeniero Rey, quien rápidamente va a completar la exposición técnica.

SEÑOR REY.- Señor Presidente: voy a hacer sólo algunas consideraciones de orden económico, implícitas en el tema que nos ocupa.

Como primera etapa de su trabajo, la Comisión se propuso realizar un diagnóstico de la situación del área y definir entonces la mejor opción desde los puntos de vista técnico, económico y ambiental. Existiendo a la fecha de comienzo del trabajo de esta Comisión un proyecto de obras de la delegación de la Laguna Merín, es necesario explicar por qué se analizan otras alternativas y se opta por una diferente de aquella que contaba con muchos años de estudio.

El sector privado ha ido realizando obras más rápidamente de lo que el sector público ha hecho los estudios. A la fecha existen obras de importancia en la zona que ya fueron tenidos en cuenta y, en consecuencia, los costos incurridos por el sector privado en todas estas obras disminuyen, de alguna manera, la inversión adicional necesaria para complementar el trazado.

Por consiguiente, la opción estudiada por la delegación uruguaya ante la CLM no necesariamente continúa siendo la más conveniente desde el punto de vista hidráulico y económico.

Otro punto no considerado por la CLM --puesto que a dicha Comisión se le encargó la solución hidráulica de la zona, pero no así otros problemas, como la concesión de la represa de India Muerta y el desfinanciamiento de las obras anteriores-- fue el referente a la posibilidad de encarar una nueva represa. En efecto, en los años en que se desarrollaron los últimos estudios, el problema principal que se vivía en la zona era la falta de tierras arrozables y el exceso de oferta de agua. No era ajena a esto la situación institucional de la represa de India Muerta y la baja oferta de tierras, por el no cobro de la contribución por mejoras devengada años atrás. Actualmente, ante la inminencia del cobro y de la eventual modificación de la concesión de obra pública y del análisis de otras alternativas, la Comisión consideró conveniente procurar el aumento de la oferta de agua para riego y la superficie realmente arrozada desde estas fuentes

de agua. Por lo tanto, al realizar estas consideraciones adicionales, se entendió que se podía lograr una mejor alternativa que la que la CLM había definido hasta el momento.

Se diagramaron, pues, las cuatro alternativas presentadas. Prácticamente, podemos descartar la alternativa 4. En la parte de costo total, están los costos directos, los costos de los muros, de las obras físicas. Por otro lado, aparecen la tierra afectada y, con determinada valorización de la tierra, se establece un costo total de cada una de las tres alternativas que primariamente merecieron con más atención nuestro estudio. Sobre esto, quiero decir que de acuerdo con los argumentos reseñados a lo largo de todas estas exposiciones, la Comisión, en su conjunto, llegó a la siguiente conclusión. La mejor alternativa desde el punto de vista hidráulico, económico y ambiental es la señalada con la letra B, "Obras existentes y represa", que regula las aguas en la represa de Sarandí de los Amarales y en la Ruta 14 actual, conduciéndolas luego por el denominado "Colector San Miguel". En efecto, si bien ésta libera al uso agrícola una cantidad de tierra algo menor que la alternativa de la CLM y tiene un costo total levemente superior, del orden de los U$S 70.000, al incluir una represa que habilitaría un riego adicional, generaría ingresos que permitirían su repago con mayor facilidad.

Con respecto a la alternativa C, "Obras existentes y bañados", tiene implícita una mayor inseguridad desde

el punto de vista hidráulico, ya que entre otras cosas contraviene los principios básicos que indican que las cuencas deben regularse en su parte más alta. En forma adicional, la opción elegida afecta a unas 5.000 hectáreas menos que la alternativa propuesta por la Intendencia Municipal de Rocha, suponiendo, además, una erogación menor, entre U$S 1:300.000 y U$S 3:000.000, según se considere o no el costo de la tierra.

Esto ocurre en v i r t u d de q u e de elegirse la opción B, resultaría un activo autofinanciable que, obviamente, habría que deducir de la inversión total. En la alternativa B, si bien afectamos 5.000 hectáreas menos, tampoco desde el punto de vista ambiental implicaría ningún avance, porque según los informes que nos han llegado de parte del Ministerio respectivo, no significarían notorios beneficios en ese sentido. El trabajo realizado es, obviamente, un análisis primario de las diferentes alternativas, y es a partir del correspondiente estudio de factibilidad que se podrá tomar la decisión de inversión, extremo éste que está previsto en el Decreto Nº 345/92, al tener en cuenta la formulación y evaluación del proyecto.

Voy a hacer una mención especial a las instancias de negociación y trabajo futuras. La posible construcción de la Represa de Sarandí de los Amarales se fundamenta, más que por su accionar independiente, por su complementariedad con el resto de las obras del sistema hídrico. En consecuencia, la negociación podría prever la operación coordinada de las represas de India Muerta y Sarandí

de los Amarales, a efectos de que ambas operen, en parte como reguladoras y en parte otorgando servicios de riego. Esto permitiría la regulación del 80% de la cuenca que nos ocupa. Simultáneamente, si se cambiaran las condiciones de la concesión de India Muerta, ésta podría regar el área de la margen derecha del río Cebollatí entre las Rutas 15 y 19, área que tiene un faltante de agua anual de 3.000 hectáreas, pensando en una rotación extensiva. Además de esto, sin duda, el cobro de la contribución por mejoras, las obras complementarias y la intensificación del cultivo debido a nuevas técnicas causarán un aumento de la demanda de agua justificándose la opción elegida.

De esta forma, la Comisión concluyó el análisis de esta primera etapa de la sistematización hídrica del departamento de Rocha. Continuará de inmediato analizando el financiamiento de estas obras, así como la solución al problema del desfinanciamiento de las obras anteriores. Al respecto, aportará elementos para realizar la concesión de la obra pública otorgada para la construcción de la represa de India Muerta y seguirá adelante, de acuerdo con la planificación ya establecida por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CAT[illegible].- Señor Presidente: debido a la hora avanzada y a que varios señores legisladores deben continuar con sus trabajos parlamentarios, sugeriríamos que la consideración de los aspectos jurídico, económico, político y social se pospusiera para otra oportunidad. Pero quisiéramos ingresar al tratamiento del último punto referente las implicancias.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Korseniak había solicitado la palabra para hacer un planteamiento con respecto a este tema.

SEÑOR KORZENIAK.- Debo decir que mi planteamiento estaba destinado, justamente, a que se acordara celebrar una nueva sesión, que es lo que el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acaba de sugerir.

SEÑOR PEREYRA.- No tengo inconveniente en que continuemos tratando el tema en otra sesión, pero me parece que de inmediato debemos considerar lo que tiene que ver con las implicancias, ya que esto no tiene espera. Todo tiene espera menos cuando es atacado el honor de las personas. Por lo tanto, creo que debemos escuchar las explicaciones relativas a las implicancias y luego sí dar por terminada la sesión.

SEÑOR CAT.- Como lo expresó el señor senador Pereyra, en este recinto se han hecho acusaciones de implicancias y de confusión de roles, que en muchos casos ya habían sido aclaradas a quien las efectuó.

Como están implicados los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, y así como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cada uno de sus jerarcas contestará y manifestará a los señores legisladores qué sucede en sus respectivos organismos.

El primero en referirse al tema será el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- Naturalmente, [illegible] esquema que cada uno de los Ministros traía preparado sobre la materia no se podrá desarrollar extensamente. Sin embargo, creo que tenemos la obligación --y comparto totalmente lo señalado por el señor senador Pereyra-- de exponer a los señores legisladores las medidas que cada organismo ha tomado para que el Senado decida si [illegible]s estado bien o mal porque pensamos que este problema no puede esperar. De todas maneras, seremos menos extensos

de lo que deseábamos para que todos los implicados puedan hacer uso de la palabra y esperamos que en la próxima sesión, al retomar el trámite normal, podamos referirnos nuevamente al tema.

En forma casi telegráfica, quien habla quiere señalar una segunda precisión. Confieso que no sólo me preocupa lo que se ha dicho dentro de este recinto, sino que también me interesa lo que se expresa al traspasar la puerta de la Sala. Personalmente --aquí hay varias personas que me conocen--, tengo una conducta muy clara en el sentido de que lo que digo aquí dentro lo voy a repetir exactamente afuera.

Concretamente, voy a relatar los hechos para no ocupar más tiempo. Ante las manifestaciones públicas realizadas por el señor Intendente Municipal de Rocha, refiriéndose a técnicos y en parte al señor Ministro, fundamentalmente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el día 29 de julio quien habla remitió una nota a dicho Intendente que ya señalé pero que voy a reiterar ahora. La nota dice lo siguiente: "Ante reiteradas manifestaciones por usted formuladas relativas a irregularidades que se habrían cometido en los servicios a mi cargo por funcionarios de mi dependencia, considero mi deber requerir del señor Intendente, la información clara y precisa, con carácter urgente, de las personas involucradas y de los hechos imputados que refiere, para proceder a su averiguación y determinación de sus responsabilidades".

La contestación del señor Intendente Municipal

de Rocha, doctor Irineu Riet Correa, expresa lo siguiente: "Tomando conocimiento de la carta en la cual se nos solicita información vinculada a nuestras recientes declaraciones, cúmpleme expresar lo siguiente:

Desde hace mucho tiempo hemos estado intentando poner en vuestro conocimiento esa información, con la esperanza de incidir en la solución al problema de los bañados de Rocha, de acuerdo a los mejores intereses del Departamento y del país, lo cual hasta la fecha no ha sido posible.

Es imperioso para nosotros suspender la entrada en vigencia del reciente decreto, que vulnera aquellos intereses.

En este estado de cosas, de entrar en vigencia dicho decreto, la información que usted solicita solo podrá ser usada para fines que no son de la hora.

Si el Sr. Ministro encuentra conveniente confrontar nuestra información y nuestros puntos de vista, es necesario que la misma no se haga bajo la consumación irreversible de los hechos sino con la posibilidad de buscar soluciones alternativas.

Por tanto si está al alcance del Sr. Ministro suspender sine die la entrada en vigencia del decreto, compartiremos informaciones y puntos de vista. No otra ha sido nuestro deseo en estos episodios.

Por otra parte ese sería el mejor clima para discutir la trascendencia del decreto, evitando la confrontación institucional.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente."

Realizada la segunda sesión de la Comisión y recibida una nota con fecha 12 de agosto en que se nos invita a concurrir a la reunión del día de hoy, se señala, a propuesta realizada por el señor senador Carlos Julio Pereyra: "Que la Mesa curse nota al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas sobre las denuncias que respecto de funcionarios de estas reparticiones se han hecho en la sesión del día de hoy, de manera que se inicien las acciones que correspondan".

Inmediatamente, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas dictó una resolución que establece: "Pase URGENTE a la Comisión creada con fecha 6 de agosto de 1952, con el cometido de analizar las actuaciones radicadas en la Dirección Nacional de Hidrografía referente a obras realizadas por empresas particulares, en los Bañados de India Muerta y zonas aledañas y determinar las responsabilidades en que pudieran encontrarse incursos funcionarios dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas". Aclaro que la Comisión estaba está integrada por el doctor Jorge E. Almada, Director de Servicios Jurídicos, la doctora Susana Lorenzo, Directora de la División Asesoría Jurídica y la doctora Addy Max, Directora de la División Asesoría Letrada. La resolución continúa diciendo: "Instrúyase a la referida Comisión que analizando la vesión taquigráfica que se acompaña a la comunicación de la Comisión de Transporte y Obras Públicas de la Cámara de Representantes dictamine sobre las acciones que correspondan

iniciar. Urgente despacho".

El mismo día, la Comisión contesta lo siguiente: "Analizada la compleja problemática planteada en estos antecedentes, los suscritos conceptúan que sería pertinente disponer la instrucción de una investigación administrativa, en los términos previstos en el artículo 182 del decreto 500/91". Firman el doctor Jorge E. Almada, Director de Servicios Jurídicos, la doctora Susana Lorenzo, Directora de la División Asesoría Jurídica y la doctora Addy Max, Directora de la División Asesoría Letrada.

Inmediatamente, se decretó lo siguiente:"En mérito al informe que antecede y a las resultancias emergentes de estos obrados, dispónese la iniciación del procedimiento de la investigación administrativa tendiente a determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos dentro del servicio o que lo afecten directamente aun siendo extraños a él, y a la individualización de los responsables. Artículo 182 del Decreto 500/991. Desígnase Encargado de la investigación al doctor Jorge E. Almada".

Lo que he expuesto es todo lo que ha realizado el Ministerio y declaro que continuaremos tratando el tema en la próxima sesión, con el fin de permitir a nuestros colegas que den a conocer las medidas que han tomado para que luego se proceda a levantar la sesión y sea posible efectuar un análisis de una serie de críticas señaladas en el seno de la Comisión con respecto a actuaciones de quien habla.

SEÑOR PRESIDENTE DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Señor Presidente: Obviamente, también hacemos la aclaración de que cuando nos toque hablar del fondo de la [illegible] [illegible] en [illegible]talles conceptuales. En concreto, en la versión taquigráfica de [illegible] Comisión del día 12 de agosto pasado [illegible] que fue recogida [illegible] la prensa capitalina y, en particular, [illegible] el diario "El País"-- surge que se califica como un hecho grave la presencia en la reunión de la Asociación de Cultivadores de Arroz del ingeniero agrónomo Alfredo Altamirano, funcionario y representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ante la Comisión Técnica que en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto preparó un proyecto de decreto de regulación hídrica para el departamento de Rocha. En primer lugar, nos parece importante ratificar lo actuado por el referido funcionario en la Comisión que preparó las bases del decreto, porque allí reflejó la voluntad política del Ministerio e inform[illegible] forma objetiva, coherente y con [illegible] técnica. Además corresponde aclarar que el señor Ministro ha tomado las decisiones [illegible] caso con total libertad [illegible] en función de los [illegible]

En segundo término, a efectos de determinar si existieron [illegible] hechos irregulares y deslindar las responsabilidades administrativas que pudieran existir, hemos dispuesto, con fecha 13 de agosto de 1992 y al amparo del Decreto Nº 500/91, la instrucción de [illegible] investigación [illegible] relacionada con los hechos [illegible] 12 de agosto y que figuran en la versión taquigráfica. En ese sentido, esperamos que de dicha investigación administrativa surjan claramente los pasos

que habremos de seguir en el futuro y salga ratificada la idoneidad ética, funcional y técnica del funcionario aludido.

SEÑOR CAT.-- Con respecto a las denuncias de implicancias o la confusión de roles --aparentemente, estas últimas son las referidas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-- quiero destacar que las efectuadas por el señor Intendente o sus asesores, pero avaladas por dicho jerarca, involucran a dos funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El nombre del primero de ellos surgió recién en la reunión que mantuvo el señor Intendente en esta Comisión, mientras que el restante ya era conocido por nosotros desde hace tiempo atrás.

En cuanto al Director del Proyecto de Desarrollo, el señor Rodríguez Labruna, que es acusado de haber visitado la zona y no adoptar ninguna medida a pesar de haber dialogado con el señor Intendente y evaluado la situación que se había creado en la zona, debemos decir que, efectivamente, dicho jerarca concurrió en dos oportunidades a ese lugar y constató lo sucedido con respecto a las inundaciones en abril de 1991. Precisamente, a raíz de su intervención, el señor Rodríguez Labruna elevó un informe al anterior Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el contador Hughes, que motivó la creación de una Comisión para estudiar en forma definitiva la adopción de una solución hídrica de los bañados de India Muerta. Entonces, no puede afirmarse que no sucedió nada, ya que a raíz de la visita del señor Rodríguez Labruna se creó esta Comisión, que pretendemos resuelva este problema.

Por otro lado, me voy a referir al hecho --aclaro que tenía conocimiento de esta circunstancia desde hace un tiempo y, además, esto consta en la versión taquigráfica-- de que el señor Intendente me envió una carta en la cual manifestaba su preocupación porque cierta documentación analizada en la Comisión y que debía ser considerada como confidencial, había tomado estado público. Asimismo, se refería a una reunión de la Asociación de Cultivadores de Arroz a la cual había asistido el ingeniero Rey -- que, por otra parte, cuenta con nuestro total respaldo técnico y moral-- y entendía que su presencia era inconveniente. Quiero destacar que el ingeniero Rey es el Presidente de la Comisión Sectorial del Arroz que, como otras, funciona en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Recibió dicho cargo de parte del contador Davrieux, y fue ratificado por el contador Hughes y por quien habla. Además, entiendo que como Presidente de dicha Comisión debe estar en permanente contacto con el tema arrocero y por ello es que asistió a dicha reunión. Asimismo, debo aclarar que no sólo concurrió como Presidente de esa Comisión, sino también con el ánimo de aclarar determinados aspectos vinculados a los avances logrados por ella. Cabe destacar, asimismo, que en la Comisión que funciona en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto también actúa un delegado de la Asociación de Cultivadores de Arroz. O sea que los técnicos que concurrieron a esa reunión en particular, el ingeniero Rey en su calidad de Presidente de la Comisión Sectorial, asistieron con el fin de tomar conocimiento de [illegible]as que surgieran y realizar las aclaraciones que estimaran pertinentes.

Por otro lado, el señor Intendente se agravia de que el documento aludido tomara estado público --en la versión taquigráfica figuran las cartas que quien habla envió a dicho jerarca con respecto a este tema-- y, sobre eso, debemos decir que cuando nos enteramos de esa circunstancia le manifestamos que estábamos de acuerdo en cuanto a que si un documento debe ser confidencial, no debe perder ese carácter. Dicho documento fue divulgado en la reunión realizada por los arroceros, pero no por parte del ingeniero Rey, sino por un delegado que quería conocer lo que se iba a decidir al respecto. En definitiva, el ingeniero Rey no tiene nada que ver con todo eso. Por nuestra parte, manifestamos al señor Intendente que en la próxima reunión de dicha Comisión íbamos a expresar nuestra preocupación para que la documentación que allí surgiera no tomara estado público. Los responsables de que dicho documento fuera divulgado es la Asociación de cultivadores de arroz y no el ingeniero Rey. Es decir que contestamos de inmediato en una segunda carta dirigida al señor Intendente aclarando en qué condiciones había asistido el ingeniero Rey a dicha reunión, qué es es lo que pensamos sobre el tema y dejando claro que respaldamos al jerarca de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Por lo tanto, de inmediato procedimos a realizar una investigación y conversamos con la persona aludida con el fin de dar respuesta al señor Intendente no sólo por escrito, ya que en más de una oportunidad pudimos hablar personalmente con él. Debo aclarar que si bien dichas conversaciones fueron de caracter general, él no insistió con el tema y, por tanto, entendimos que en ese momento su observación era superada.

Ahora, vemos con sorpresa que insiste sobre el tema.

Por nuestra parte, damos por superado el incidente. Además, entendemos que el ingeniero Rey, como Presidente de una Comisión Sectorial, tiene la responsabilidad de asistir a todas las reuniones que crea convenientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa considera que lo más oportuno es votar ahora la moción presentada en el sentido de que esta Comisión pase a cuarto intermedio hasta el próximo jueves a la hora 10, ya que el martes y el miércoles son feriados.

SEÑOR BARRIOS ANZA.- Señor Presidente: deseo que el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas me aclare algunas dudas. Me pareció entender que ante la solicitud del señor Ministro al señor Intendente de Rocha, en el sentido de que brindara los nombres de las personas que pudieran estar implicadas y que actúan como funcionarios de dicho Ministerio, el señor Intendente se había negado a proporcionarlos.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.- En dicha nota, el señor Ministro solicita claramente que se expongan los hechos y se den los nombres de los implicados.

La respuesta del señor intendente dice así:

Tomando conocimiento de la carta en la cual se nos solicita información vinculada a nuestras recientes declaraciones, cúmpleme expresar lo siguiente:

Desde hace mucho tiempo hemos estado intentando poner en vuestro conocimiento esa información, con la esperanza de incidir en la solución del problema de los bañados de Rocha, de acuerdo a los mejores intereses del Departamento y del país, lo cual hasta la fecha no ha sido posible.

Este es uno de los elementos que queremos desarrollar, porque en varias oportunidades --voy a señalar sólo dos de las que el señor senador Pereyra tiene conocimiento: una, en el despacho del Intendente Municipal de Rocha y, otra, en la localidad de La Paloma-- el señor Intendente y sus asesores expresaron lo que deseaban al señor Ministro.

La nota continúa diciendo: "Es imperioso para nosotros suspender la entrada en vigencia del reciente decreto, que vulnera aquellos intereses.

En este estado de cosas, de entrar en vigencia dicho decreto, la información que usted solicita sólo podrá ser usada para fines que no son de la hora."

El señor Ministro aclara que quería --y sigue siendo así-- la información de los nombres y hechos y está demostrado en las medidas tomadas. Cuando asumió la Cartera el señor Ministro tenía a su cargo más de 7.000 funcionarios y ahora cuenta con más de 6.000, distribuidos en todo el territorio nacional. Naturalmente, cuando se denuncian hechos él desea tomar las medidas necesarias. Esto lo demuestra el hecho de que aun sin darse los nombres --en la última sesión en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas no se han dado, sino que se han determinado hechos-- se han tomado las medidas que constan en el sumario que va a realizar el doctor Almada y que deseamos enviar al Fiscal de Gobierno.

Prosigo leyendo la nota, a fin de contestar la pregunta del señor representante Barrios Anza: "Si el señor Ministro encuentra conveniente confrontar nuestra información y nuestros

puntos de vista, es necesario que la misma no se haga bajo la consumación irreversible de los hechos sino con la posibilidad de buscar soluciones alternativas." Aclaro que los hechos que puedan haberse cometido irregularmente, para el Ministerio o para cualquier jerarca, son los mismos con o sin decreto, ya que es obligatorio tomar las medidas del caso.

La nota continúa de la siguiente manera: "Por tanto, si está al alcance del señor Ministro suspender sine die la entrada en vigencia del decreto, compartiremos informaciones y puntos de vista. No otro ha sido nuestro deseo en estos episodios.

Por otra parte ese sería el mejor clima para discutir la trascendencia del decreto, evitando la confrontación institucional".

Esta es la carta que ha recibido el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicitamos que la Secretaría informe de una nota de pedido de audiencia llegada a la Mesa.

SEÑORA SECRETARIA.- La Comisión ha recibido tres pedidos de audiencia. Uno corresponde a los productores de la 4ª Sección Judicial del departamento de Rocha, otro, a la Asociación de Cultivadores de Arroz y, el tercero, al Centro de Investigaciones y Promoción Franciscano y Ecológico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay inconveniente, la Mesa pondría a estudio las mismas una vez finalizada la sesión de la próxima semana.

Está en consideración una moción de cuarto intermedio hasta el jueves de la semana próxima a las 10 de la mañana.

Si no hay observaciones ni cuestionamientos en ese sentido, se levantaría la sesión.

(Así se hace. Es, la hora 13 y 9 minutos)

25X